



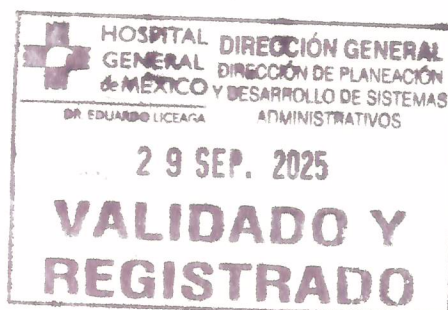
Salud
Secretaría de Salud



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

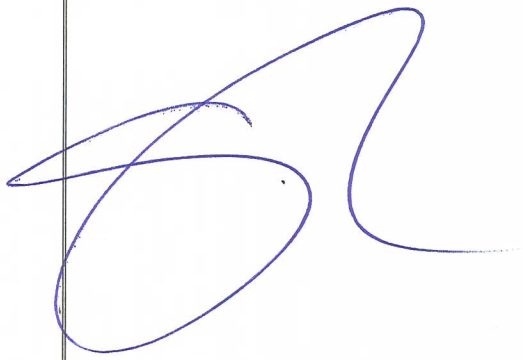
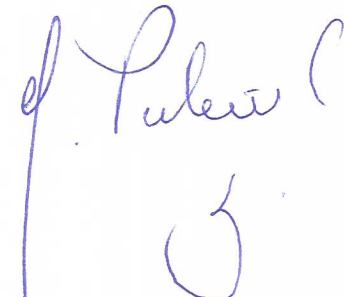
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

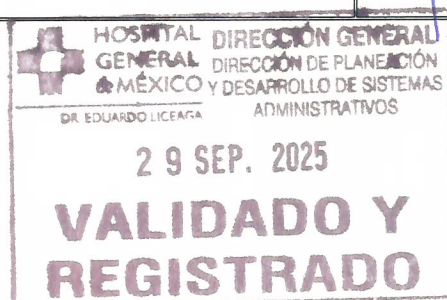


SEPTIEMBRE, 2025

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
No. De Revisión 01		HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 1 de 103	

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO	
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	
NOMBRE Y CARGO		FIRMA
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
ELABORÓ Y REVISÓ: MTRA. MARÍA PATRICIA PADILLA ZÁRATE Subdirectora de Enfermería		



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 2 de 103		

ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN

4

OBJETIVO

5

I. ANTECEDENTES

6

II. MARCO JURÍDICO

14

III. MISIÓN Y VISIÓN

26

IV. ATRIBUCIONES

27

V. ORGANIGRAMA

30

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Dirección de Coordinación Médica

➤ Subdirección de Enfermería	31
➤ Planeación y Evaluación	33
➤ Recursos Humanos de Enfermería	34
➤ Gestión de Recursos Materiales	35
➤ Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería	36
➤ Mejora continua del cuidado en Enfermería	38
➤ Subjefatura de Departamento	40
➤ Subjefatura de Turno del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería	42
➤ Coordinación para el aseguramiento de la calidad en el Proceso de Esterilización	43
➤ Coordinación de pasantes de Servicio Social	44
➤ Supervisión de Servicios de Enfermería	45
➤ Jefatura de Enfermería en Servicio	47
➤ Jefatura de Enfermería en Departamento de Epidemiología	49
➤ Subjefatura de Enfermería en Servicio	51
➤ Subjefatura de Enfermería en Turno	53
➤ Coordinación de Enfermería de Área	55
➤ Personal de Enfermería	57

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 3 de 103		

➤ Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería	80
➤ Coordinación de Educación Continua y Capacitación Permanente	82
➤ Profesor de Educación Continua y Capacitación Permanente	83
➤ Coordinación de Educación para la Salud en Enfermería	84
➤ Coordinación de Posgrado y Campos Clínicos en Enfermería	85
➤ Profesor de Especialidades de Enfermería	86
➤ Coordinación de la Unidad Académica y Servicio Social	88
➤ Integrante de la Unidad Académica y Servicio Social	90
➤ Coordinación del Modelo de Cuidado en Enfermería	91
➤ Integrantes de la Coordinación del Modelo de Cuidado en Enfermería	92
➤ Coordinación de Investigación	93
➤ Investigador en Enfermería	94
➤ Personal Administrativo	95
➤ Afanadores	96
VII. GLOSARIO	97

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 4 de 103	

INTRODUCCIÓN

A través del decreto publicado en Diario Oficial de la Federación, el día 11 de mayo de 1995, el Hospital General de México se constituye como Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como finalidad “Coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionar servicios médicos de alta especialidad e impulsar estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia”.

La Subdirección de Enfermería contribuye a este fin por medio de la planeación, organización, dirección, control y evaluación del cuidado que se otorga a los pacientes sustentado en el “Modelo del Cuidado de Enfermería Institucional” y en procesos de administración, gestión de la calidad y seguridad, educación continua, capacitación permanente, educación para la salud y consultoría personalizada, coordinación de pasantes en Servicio Social, vinculación académica de pregrado y posgrado, campos clínicos, Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED) así como en el desarrollo de proyectos de investigación para mejorar la práctica de Enfermería.

El presente Manual de Organización se elaboró con base en la estructura orgánica autorizada por la Dirección General y la Dirección de Coordinación Médico en septiembre de 2025, contiene los antecedentes, el marco jurídico y las atribuciones del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, el organigrama y la descripción de las funciones (asistenciales, administrativas, docentes y de investigación) de cada una de las áreas que integran la Subdirección de Enfermería para lograr su misión y visión.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunion de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 5 de 103	

OBJETIVO

Proporcionar información sobre la estructura orgánica, los objetivos y funciones de los diferentes puestos que integran la Subdirección de Enfermería, con la finalidad de que el personal cumpla en su ámbito de competencia, con los programas y necesidades prioritarias del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y de la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 6 de 103	

I. ANTECEDENTES

La historia de Enfermería en esta Institución se remonta al 20 de abril de 1898, fecha en que el Dr. Eduardo Liceaga convocó a hombres y mujeres a inscribirse en la “Escuela Práctica y Gratuita de Enfermeros”, con la finalidad de que el Hospital General tuviera hombres y mujeres capacitados para contribuir, con el personal médico, a proporcionar una buena atención a los enfermos.

Para inscribirse en la Escuela, se solicitaban los siguientes niveles educativos: en el caso de las mujeres, acreditar la instrucción primaria o haber cursado la Escuela Normal o estudios de Obstetricia. Los hombres, tenían que haber estudiado en la Escuela Preparatoria o desempeñado un empleo en las oficinas públicas. En ambos casos presentar un “Certificado de buenas costumbres”. Los enfermeros, mujeres u hombres, que estuvieran trabajando en los Hospitales de la Ciudad México, se podían inscribir como alumnos si acreditaban con un documento firmado por el Director de esa Institución, que realizaban con dedicación su trabajo, trato amable a los enfermos y hábitos de aseo individual.

Las alumnas que se capacitaron en la “Escuela Práctica y Gratuita de Enfermeros” (que se ubicó primero en el Hospital de Maternidad e Infancia y después en el Hospital General de San Andrés) y que integraron el primer grupo de sesenta y cinco enfermeras que trabajaron en el Hospital General de México, a partir del 5 de febrero de 1905, fecha en que fue inaugurado por el Presidente Porfirio Díaz, se mencionan a continuación:

Treinta “Enfermeras Primeras”, entre ellas: Angela Trujillo, Concepción García Luna, Eduwiges Hernández, Sara Delgado, Vicenta Islas, Esther Camargo, Francisca Estrella, Carmen Hernández, Sara de la Rosa, María Quiroz, Ana Lara, Jovita Muñiz, Sofía Álvarez, Eufrasia Razo y Eulalia Ruiz Sandoval.

Las veintiséis “Enfermeras Segundas” que conformaron esta categoría fueron: Micaela Cano, Simona Cruz, Rosa Hernández, Josefina Peñaflor, Elena Rodríguez, Dolores Rubio, Soledad Dereins, Carolina Perea, Mucia Ramírez y María Reyes, entre otras.

A cargo del servicio de ginecología quedó la “Enfermera Primera” A. López Hermosa, con una plantilla de tres enfermeras parteras: Ángela Anaya, Primera partera: Dolores Osorio, Segunda Partera y Juana F. de Ocampo, además de una estudiante de obstetricia, María Anaya.

En el anfiteatro de operaciones se asignaron tres enfermeras: Luciana Fonseca, Andrea González y Delfina González.

Para dirigir al primer grupo, el Dr. E. Liceaga nombró como “Enfermera Primera en Jefe” a Maude Dato y como “Enfermera Segunda en Jefe” a Gertrudis Friedrich.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 7 de 103	

Sara Delgado, además de ser Enfermera Primera, se le nombró “Secretaria de la Jefatura” (su función era la coordinación del grupo de enfermeras) este nombramiento se le otorgó por la excelencia académica que demostró como alumna de la “Escuela Práctica y Gratuita de Enfermeros”.

En 1905, la Institución constaba de 32 pabellones y 1048 camas. El personal de enfermería vivía en el Hospital, en un sistema de internado, y solo podían salir el día de su descanso semanal previa autorización de la Enfermera Primera en Jefe, hasta 1933 en que se eliminó el internado.

En 1906 se designó a la nueva Enfermera en Jefe María Mc Claud y como Enfermera segunda en Jefe, Ana Jambori, ambas procedentes de Estados Unidos de Norteamérica. Para realizar la supervisión de los servicios se trasladaban en bicicleta de un lado a otro del Hospital, para detectar más fácilmente cualquier irregularidad que hubiera y ahorrar tiempo con este medio de transporte.

En ese mismo año el director del Hospital, Dr. Fernando López, diseñó el nuevo plan de estudios el cual fue aprobado el tres de octubre de ese mismo año por la Dirección General de la Beneficencia Pública que tuvo como finalidad proveer a la Institución de enfermeras técnicamente preparadas.

El nueve de febrero de 1907 se inaugura la “Escuela de Enfermeras del Hospital General de México”, con la finalidad de contar con “una trabajadora preparada, con estudios teóricos y una práctica dirigida de tal manera, que le permitiera ser una verdadera ayudante científica de los médicos”.

El 30 de diciembre de 1911 la “Escuela de Enfermeras del Hospital General de México” pasa a depender de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional de México, por lo que a partir de 1912 surge la Escuela de Enfermería y Obstetricia.

En 1910, se designa Jefe de Enfermeras del Hospital General a Eulalia Ruiz Sandoval por ser “la primera y una de las más competentes egresadas de la Escuela de Enfermeras” siendo así la primera mexicana en ocupar este cargo.

En 1918 la Jefe de Enfermería, Ana María Cerón, asigna una enfermera con funciones específicas de supervisión la cual se realizaba por medio de recorridos a los pabellones.

El 20 de octubre de 1932 se nombra Jefe de Enfermeras a Carmen Gómez Siegler, quien gestionó la suspensión del internado de enfermería, estableció jornadas de ocho horas de trabajo diario y un día de descanso semanal, así como dos periodos vacacionales de diez días, entre otros logros en beneficio de la profesión.

La Enf. Marcelina Morales Henestrosa, ocupó el cargo de Jefe de Enfermeras del 22 de febrero de 1953 al 24 de diciembre de 1956. Durante su gestión organizó la “Sociedad de Enfermeras del Hospital General” y logró que la Jefatura se designara “Departamento de los Servicios de Enfermería”, integrando las actividades asistenciales y docentes, con lo que el personal de Enfermería no solo del Hospital sino también del Instituto Mexicano del Seguro Social se capacitara

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 8 de 103	

por medio del “Primer Curso de Enfermería Quirúrgica con especialización para Instrumentista” y, el “Primer Curso de Administración y Supervisión en Enfermería Asistencial”. Fue una mujer visionaria que fomentó la formación académica del personal e impulsó la integración de un grupo de supervisoras calificadas para esta función.

A partir de diciembre de 1960 la Enfermera y Partera Carmen Pérez Franco, ocupó la Jefatura del Departamento y en ese mismo año la Directora de Enfermería de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, Enfra. Carmen Gómez Siegler, la designa “Miembro del Comité Técnico de Enfermería, por su eficiencia en el trabajo y sus reconocidas dotes profesionales”, las cuales beneficiaron al personal del Hospital ya que se fortaleció el cuidado de los pacientes con bases técnicas y científicas.

De 1970 a 1972 la Enfermera Epigmenia Obispo Loaeza, se desempeñó como Jefe del Departamento de Enfermería; participó en la Comisión que integró el Director del Hospital, Dr. Fernando Martínez Cortes para “estudiar el procedimiento para proporcionar becas a enfermeras que deseen realizar cursos de posgrado, dentro y fuera de la institución”.

El 1º de enero de 1973, la Enfermera y Partera Ana María Martínez Rocha, recibe el nombramiento como Jefe del Departamento de Enfermería. Su primer objetivo fue la reorganización del Departamento de Enfermería, aplicando sus conocimientos logró convertirla en un espacio donde se realizaba un trabajo profesional de administración y gestión. Participó en proyectos con la Enf. Luz Pérez Loredó Díaz, Jefe de la Oficina de Enfermería de la Dirección General de Asistencia Médica (D.G.A.M.) de la Secretaría de Salubridad y Asistencia lo que le permitió tener un panorama real de las acciones a implementar para cumplir con las políticas de salud, por ejemplo, las acordadas en la II Reunión Especial de Ministros de Salud en las Américas, donde se recomendó instituir los mecanismos necesarios para proteger la salud del total de la población en los países de la región.

Para 1976, la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia inició algunas actividades tendientes a incrementar la cobertura de sus servicios, posteriormente (1977) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la creación de plazas de enfermería con lo que el Hospital General pudo incrementar el número de personal.

En 1973, la Jefe del Departamento de Enfermería, Ana María Martínez Rocha conforma un grupo de veinte personas para desempeñar la función de supervisión que se incrementó a sesenta y cinco recursos humanos para finales de 1988.

En 1983 gestionó la plaza de “Enfermera Jefe de Servicio” (MO2031) para Jefes y Supervisores, anteriormente se realizaba la función, pero había diferentes claves presupuestales sobre todo de auxiliares de enfermería y de enfermeras generales, por lo que el sueldo era con base en esos códigos; los expedientes laborales se entregaron a la Dirección General de Asistencia Médica conforme a los requisitos que en ese momento se solicitaron.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 9 de 103	

Desde 1973 y hasta 1989, fecha en que la enfermera Ana María Martínez Rocha deja el cargo de jefe del Departamento de Enfermería, se elaboró anualmente el Programa General de Trabajo con los siguientes subprogramas: a) Supervisión, b) Orientación al personal de nuevo ingreso y c) el de Capacitación; cada mes se realizaba la programación de descansos y vacaciones del personal (rol) y se impartían charlas de educación para la salud a pacientes y familiares, entre otras muchas innovaciones organizacionales en los Servicios de Enfermería del Hospital General de México.

De junio de 1989 a diciembre de 1995, la Enfermera Rosa Albertina Garrido Gómez ocupa el cargo de Jefa del Departamento en Enfermería. Presenta el primer diagnóstico situacional de Enfermería al Secretario de Salud Dr. Jesús Kumate y le entrega el Manual de Organización, lo que da como resultado mejoría en el número de plazas y recodificación al personal. Organizó el primer grupo para la vigilancia epidemiológica integrado con personal supervisor.

A partir del 19 de diciembre de 1995 la Enfermera Rafaela Tzoni Solís recibe el nombramiento de Jefa del Departamento de Enfermería, su preparación académica así como experiencia clínica y en el ámbito de la administración del Hospital le permitieron tener un panorama real de la situación desde un inicio, fundamentado en el diagnóstico de los Servicios de Enfermería, identificó sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas con lo que se sentaron las bases para la planeación estratégica la cual alcanzó su primer objetivo en octubre de 1996 al fusionarse bajo una sola línea de mando el Departamento de Enfermería y el Departamento de Enseñanza en Enfermería (que dependía del área médica).

El primero de octubre de 1997, después de solicitar ante los directivos del Hospital General de México, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autorizan las plazas presupuestales para la Subdirección de Enfermería y los Departamentos “A” y “B” a los que se les asignaron los nombres de Departamento de Atención Médica en Enfermería y Departamento de Enseñanza e Investigación en Enfermería, respectivamente. Para apoyar las funciones de la Subdirección de Enfermería se crean dos puestos de staff: Jefatura de Reclutamiento y selección de personal y la Jefatura de Planeación y Evaluación.

El personal que recibió, por primera vez, el nombramiento de Subdirectora de Enfermería fue Enf. Rafaela Tzoni Solís; del Departamento “A”, Enf. Celia Huapen Figueroa y, del Departamento “B”, Enf. Juana Sánchez Paredes.

En abril del 2000 el Consejo de Salubridad General certifica, por primera vez, al Hospital General de México, Organismo Descentralizado, como Hospital de Especialidades; en este proceso la Subdirección de Enfermería apoyó de manera importante para obtener la certificación al cumplir con los criterios establecidos, logrando ser uno de los 12 hospitales certificados en esa época. Durante la administración de la Enfermera Rafaela Tzoni Solís se realizaron diversas actividades que impactaron en el ámbito del cuidado de enfermería por medio de la capacitación y educación continua del personal, además de la creación del área de investigación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 10 de 103	

Del 1 de julio del 2000 al 30 de junio de 2015, la Enfermera Martha García Flores ocupó el cargo de Subdirectora de Enfermería, en ese época hubo un sinnúmero de logros y experiencias exitosas, gracias al trabajo en equipo de todo el personal de Enfermería, entre ellas la consolidación de un Sistema de Gestión de Calidad el cual incluye la medición de indicadores para evaluar la dimensión técnica e interpersonal de enfermería, la implementación del Método Enfermero y la evaluación del mismo por medio de un indicador diseñado ex profeso, siendo así el Hospital General de México el primero a nivel nacional en utilizar metodología propia de nuestra profesión.

A partir del primero de julio de 2015 y hasta el 15 de septiembre del 2020, la Licenciada en Enfermería y Obstetricia Ma. de Los Ángeles Garrido González ocupó el cargo de Subdirectora de Enfermería, le correspondió concluir con la organización para el traslado del personal de los servicios de Cirugía General, Gastroenterología, Quirófanos Centrales, Terapia Médica Intensiva y Trasplantes a la Torre Quirúrgica, inaugurada el 6 de enero de 2016, a partir de esta fecha se reestructuran las plantillas de personal al irse integrando las diferentes especialidades a otros edificios verticales como la Torre de Rehabilitación que conjuntó en el año 2017 a: Alergia, Audiología, Foniatría y Rehabilitación. En ese mismo año se integra la Torre de Cardiología, Neumología y Angiología. La incorporación de diferentes Servicios de Enfermería y por ende de diferentes culturas organizacionales trajo consigo una serie de necesidades que se enfrentaron con programas de capacitación y educación continua, investigación y mejora continua.

En el mes de septiembre del año 2020 se realiza por primera vez en la historia del Hospital una convocatoria para elegir por oposición el cargo de Subdirectora de Enfermería. La Maestra en Ciencias de Enfermería María Patricia Padilla Zarate resulta seleccionada entre muchos aspirantes. Se le otorgó el nombramiento el día 17 de octubre del año 2020. Durante su gestión la alta Dirección le ha otorgado el liderazgo para encabezar varios proyectos de carácter multidisciplinario, influyendo en procesos institucionales como el de Preadmisión y Egreso hospitalario, Gestión de camas, Control de ropa hospitalaria, ha dirigido la “Campaña institucional de higiene de manos”, la estandarización en la instalación, mantenimiento y retiro del catéter vesical, entre otros.

Conjuntamente con la Clínica de Heridas, Estomas y Pie diabético, se definió, estandarizó y se implementó el paquete de medidas para la atención de pacientes con lesiones cutáneas relacionadas con la dependencia, la cual busca mejorar la calidad de la atención de los pacientes más vulnerables de nuestra organización.

La atención a los pacientes COVID desde marzo de 2020 hasta febrero de 2023, implicó un gran reto para el área de Enfermería, en primera instancia por la reconversión y adaptación de los servicios para la atención de estos pacientes, la capacitación para poder dar cuidados a pacientes sumamente complejos y a la vez protegerse, y las acciones para hacer frente al decreto de abril de 2020, en donde el personal de salud vulnerable podía abandonar los servicios de salud para resguardarse.

El impacto de esta medida generó inicialmente que cerca del 30% del personal de enfermería se adhiriera a este decreto, dejando en una grave situación a los servicios, lo cual pudo ser resuelto a

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 11 de 103	

través de la contratación de enfermeras y enfermeros eventuales, en un momento en el cual la demanda de personal de enfermería era necesario en todos los lugares, por lo cual se contrató a todos aquellos que lo solicitaban.

El proceso de reclutamiento se hizo de manera rápida, en dicho proceso se contrató pasantes y enfermeros de diferentes niveles académicos, los cuales fueron integrados a los servicios previo a un breve curso de inducción al puesto.

La capacitación en cuanto a equipo de protección fue fundamental en este periodo y se dirigió no solo a enfermería sino a los diferentes integrantes del equipo de salud, está se llevó a cabo por el Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería.

El decreto de resguardo del personal eventual concluyó en julio de 2021, y el nuevo reto fue volver a integrar al personal que se resguardó y el que se quedó a trabajar, para lo cual se hizo una estrategia de sensibilización e integración dirigida a todo el personal de Enfermería en la que se solicitó la participación del personal de la Clínica de Asistencia Tanatológica.

Durante el año 2021, se retoman las acciones para fortalecer el Código Infarto, por lo cual se estableció el Programa de capacitación al personal de la Torre de Cardiología-Angio-Neumología y Urgencias para poder integrar a Enfermería en este proyecto y se participó en la iniciativa del servicio de urgencias para la capacitación en cuanto a Código Ictus.

Se continuo el apoyo para fortalecer el programa de trasplantes en la Torre Quirúrgica a través de la conformación de diversos equipos de enfermería, tanto quirúrgicos, como en el posoperatorio, que están disponibles para llevar a cabo los trasplantes renales, hepáticos, de córnea y cardiaco. Actualmente el Hospital General de México se encuentra en los primeros lugares de trasplante a nivel nacional.

Se continua el desarrollo e implementación de los planes de alta en los diferentes servicios y la restructuración de los formatos de registros clínicos de las consultorías, así como se integró la supervisión a las sesiones de educación para la salud y se han gestionado la impresión de rotafolios para las pláticas de educación para la salud.

Se ha fortalecido la coordinación con Vigilancia Epidemiológica para el trabajo en conjunto para la prevención y disminución de infecciones asociadas a la atención sanitaria (IAAS).

En cuanto a registros clínicos se han actualizado los diferentes formatos y se ha dado asesoría personalizada en hemato-oncología para el fortalecimiento disciplinar.

Se contribuye en los procesos de acreditación 2021 y 2022, con lo relacionado a las acciones esenciales para la seguridad del paciente, a través de la actualización de procedimientos, adopción de la normativa, capacitación y supervisión al respecto. También se continua con la evaluación de

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 12 de 103	

indicadores de calidad en enfermería, se realizan acciones para seguir fortaleciendo la cultura del reporte de evento adverso y capacitación sobre temas de calidad. También se ha fortalecido la habilidad del personal supervisor para la evaluación de indicadores de calidad.

Se inicio el proyecto de inserción, mantenimiento y retiro de catéter vesical, con la finalidad de contribuir a la disminución de infecciones asociadas al uso de estos dispositivos.

Se han actualizado los cálculos de personal, para ajustar las plantillas y se han hecho movimientos de personal, para cubrir los requerimientos de enfermeras con la finalidad de disminuir el número de pacientes por enfermera.

Se mantiene actualizada la plantilla de personal vigente en soporte vital avanzado. También se continua con la implementación de cursos de desarrollo de habilidades gerenciales para el mejoramiento de la actividad administrativa en enfermería tanto en los nuevos integrantes como en los que ya tienen experiencia.

Se han establecido convenios de colaboración con instituciones educativas lo cual ha permitido la adquisición de modelos anatómicos y simuladores para mejorar la capacitación en cuanto a habilidades clínicas del personal de enfermería.

Durante el año 2022 se dieron por concluidos los cursos postécnicos de enfermería, y se incrementó la matrícula de estudiantes de posgrado de enfermería.

Se ha continuado con la publicación de artículos de proyectos de investigación y se vincula el área de investigación con el área clínica en proyectos como prevención de lesiones asociadas a la dependencia, inserción, mantenimiento y retiro de catéter vesical, prevención de infecciones en las centrales de esterilización.

En el 2022 se inicia la construcción del protocolo de investigación “Evaluación del nivel de dependencia de cuidados de enfermería en pacientes hospitalizados con INICIARE 55”, el cual permitirá identificar los requerimientos de cuidados de enfermería de los pacientes que se atienden en esta institución y sentar las bases para el cálculo de personal de acuerdo a las características de los pacientes.

A partir del año 2022 se establecieron dos campañas de higiene de manos, una en mayo y otra en octubre acorde a las dos fechas de celebración y con la finalidad de fomentar el apego a la higiene de manos y la prevención de infecciones asociadas a la atención sanitaria.

Un elemento fundamental para la Subdirección de Enfermería es su personal, por esta razón a partir del 2021 se realizan ceremonias de jubilación, con la finalidad de reconocer la trayectoria laboral y agradecer la colaboración que tuvo el personal de enfermería para con esta institución durante sus años de servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 13 de 103	

En diciembre del 2022 se creó la Coordinación General para el Aseguramiento de la Calidad en el Proceso de Esterilización como una estrategia esencial para garantizar la seguridad del paciente mediante la supervisión, estandarización y mejora continua de los procesos de esterilización y desinfección en las unidades de atención. Esta coordinación permitió integrar esfuerzos entre los distintos Servicios, con el fin de asegurar que los materiales y equipos utilizados cumplan con los estándares de calidad, en cuanto al proceso de esterilización.

El 2 de junio del 2025 entran en operación las 6 jornadas de trabajo para enfermería iniciando la jornada diurna y mixta, nocturna A, nocturna B y el 7 del mismo mes se presenta a laborar la jornada especial diurna y la especial nocturna.

La implementación de las 6 jornadas de trabajo para enfermería fue el resultado del trabajo conjunto de diversas áreas, con el objetivo de “Gestionar el recurso humano disponible para eficientar los servicios de enfermería en apego a las condiciones generales de trabajo bajo un esquema de seis jornadas con el fin de proporcionar cuidados de enfermería eficaces, eficientes, equitativos, oportunos, seguros y de calidad”.

En 120 años de existencia la profesión de Enfermería en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” ha evolucionado en el cuidado de los pacientes, por medio de la capacitación, educación continua, investigación, administración y dirección del talento humano. Esta síntesis solo menciona algunos hechos relevantes de nuestra historia la cual ha sido construida por muchas generaciones.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 14 de 103	

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IV-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 15 de 103	

Ley de Asistencia Social.

D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F. 08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 13-IV-2004.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 16 de 103		

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
D.O.F. 9-I-1996.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 17 de 103		

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).
D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.
D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.
D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 18 de 103	

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 19 de 103	

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015
Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 20 de 103	

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 21 de 103	

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 22 de 103	

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 23 de 103	

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 24 de 103	

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 25 de 103	

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 26 de 103		

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Somos un equipo de profesionales dedicados a otorgar Cuidados de Enfermería que responden a las necesidades de las personas sanas o enfermas y de sus familiares, con la finalidad de contribuir a: mantener la salud, la pronta recuperación, lograr una rehabilitación efectiva y prevenir complicaciones mediante el uso de un Modelo de Cuidado de Enfermería Institucional, tecnologías, educación para la salud y uso de la evidencia científica, así mismo colaboramos en la formación de enfermeras y enfermeros de diferentes niveles académicos, de forma responsable y humana.

VISIÓN

Para el año 2030 seremos el mejor equipo de Enfermería capaces de evolucionar al ritmo de los cambios del entorno, que proporcionan cuidados humanos, innovadores, basados en evidencia científica, seguros, multiculturales y de calidad, con especial atención a la población vulnerable; con lo que se logrará reconocimiento a nivel nacional e internacional por la asistencia, gestión, investigación y contribución en la formación de enfermeras y enfermeros para nuestra Institución y las del país.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 27 de 103		

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

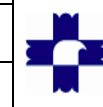
- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 28 de 103	

- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 29 de 103		

XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

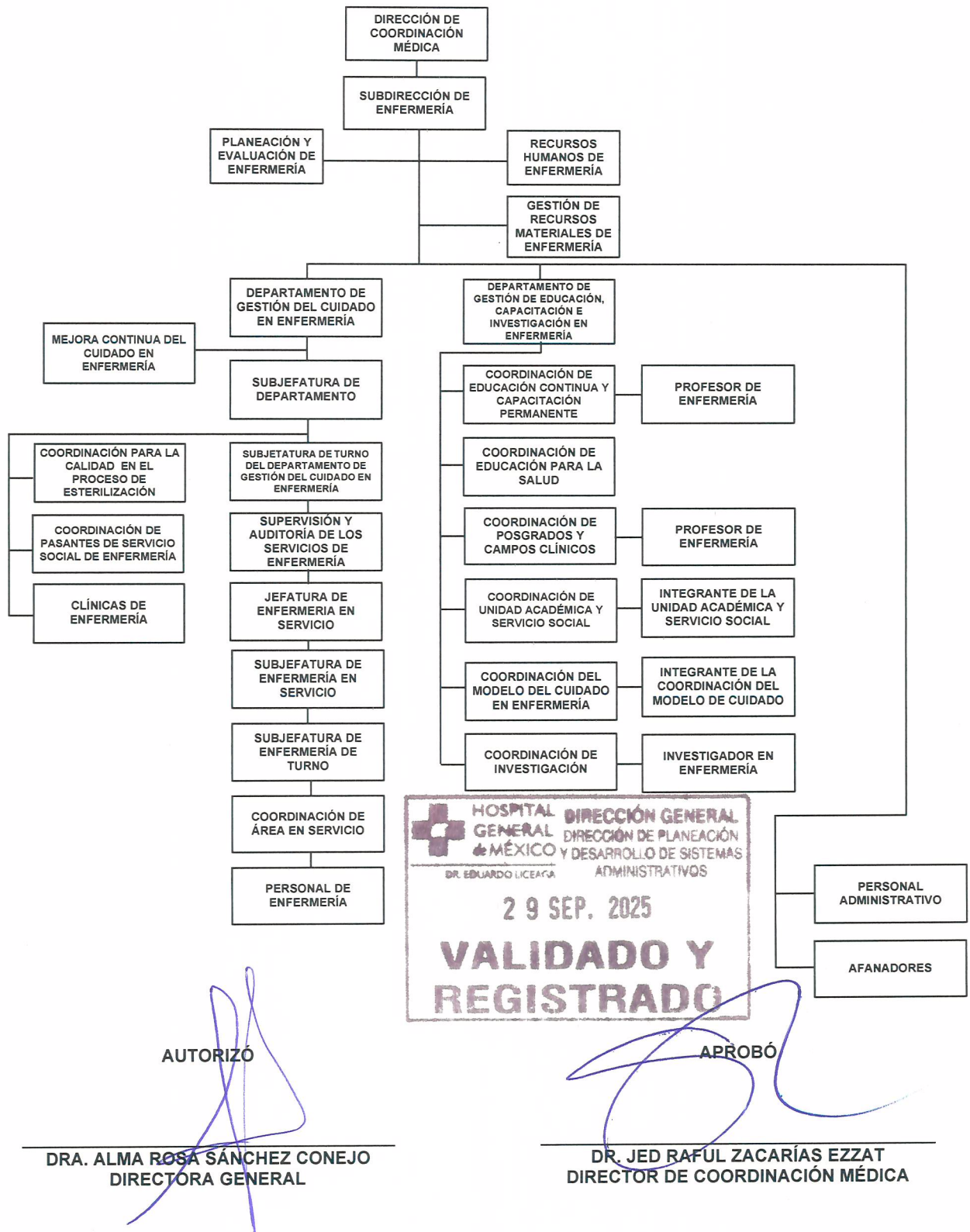
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1º. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 30 de 103	

V. ORGANIGRAMA



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 31 de 103	

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Administrar los servicios de enfermería a través de la planeación, organización, dirección y control del capital humano y los recursos materiales, con la finalidad de otorgar un cuidado humano, seguro y de calidad a las personas que solicitan atención médica en la Institución, así como dirigir las acciones de educación, capacitación e investigación en Enfermería.

FUNCIONES

1. Establecer las características del cuidado que deben de recibir los pacientes con base en el estatuto orgánico de la Institución para mejorar la calidad del cuidado y la seguridad del paciente.
2. Establecer el marco normativo que guíe la operación de los servicios de enfermería para dar cumplimiento a la misión y la visión institucional.
3. Establecer la organización y funcionamiento de los servicios de enfermería en el ámbito gerencial, asistencial, educativo y de investigación con la finalidad de que el cuidado se otorgue con calidad, eficacia y eficiencia.
4. Autorizar y verificar la implementación de los programas, cursos de educación y capacitación para enfermería del Hospital y otras Instituciones Educativas, así como de la educación para la salud individual y colectiva a pacientes y familiares que imparte el personal de enfermería.
5. Implementar los programas institucionales y de la Secretaría de Salud Federal relacionados con enfermería, así como de los convenios y acuerdos con otras instituciones e informar sobre el seguimiento y cumplimiento de éstos.
6. Autorizar conjuntamente con la Dirección de Investigación, la realización de estudios e investigaciones en el ámbito de enfermería, así como la difusión de resultados y su aplicación a la práctica cotidiana.
7. Implementar acciones para el buen funcionamiento de los servicios de enfermería, a través de la mejora de los aspectos humanos, técnicos y administrativos del cuidado, con base en la enfermería basada en evidencia para el desarrollo personal y profesional del capital humano.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 32 de 103	

8. Coordinar la implementación de programas que evalúen el desempeño del personal con la finalidad de otorgar estímulos y notificar a las áreas responsables de dichos programas.
9. Establecer coordinación con la Dirección de Recursos Humanos para la selección, contratación y evaluación del personal de enfermería que labora en la Institución
10. Proponer y verificar la implementación de acciones encaminadas a mantener la seguridad del personal y mejorar las condiciones de trabajo del personal de enfermería, mediante el establecimiento de acuerdos con la Dirección General, la Dirección de Coordinación Médica y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
11. Contribuir en la seguridad del paciente a través de la planeación, implementación y evaluación de acciones encaminadas a proporcionar cuidados de enfermería seguros y oportunos, especialmente en lo relacionado con la medicación del paciente.
12. Representar oficialmente a la Institución en eventos científicos, académicos y oficiales relacionados con la Subdirección de Enfermería, con el fin de proyectar la misión, visión y valores dentro y fuera de la Institución.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 33 de 103	

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EN ENFERMERÍA

OBJETIVO

Participar en los procesos de planeación, programación, organización, registro y control de la información, así como a evaluar y dar seguimiento a los programas de mejora continua y proyectos, para el logro de la misión y visión de la Subdirección de Enfermería.

FUNCIONES

1. Apoyar en la planeación y control de las acciones de enfermería en el ámbito asistencial, docente, de gestión e investigación para contribuir al logro de las políticas y objetivos de la Institución.
2. Colaborar en la formulación y actualización de procesos y procedimientos de enfermería en las áreas de asistencia, docencia, de gestión e investigación para coadyuvar en la mejora de la calidad de la atención y seguridad del paciente.
3. Efectuar estudios en el ámbito macro y micro administrativo de enfermería a fin de dar solución a los problemas de estructura, proceso y resultado de la atención que se brinda.
4. Revisar que los instrumentos técnico-administrativos: programas, manuales, flujogramas, políticas, normas, estándares, entre otros, cumplan con la normatividad institucional para favorecer la correcta planeación y evaluación de los Servicios de Enfermería.
5. Planear y evaluar el cuidado con base en los resultados de los indicadores y coordinar la participación de Enfermería en la evaluación de los estándares para la Certificación o Acreditación del Hospital.
6. Participar en el diseño y actualización de las diferentes clínicas, coordinaciones y comités de Enfermería y dar seguimiento a las actividades para contribuir a la mejora del cuidado de los pacientes.
7. Realizar seguimiento de los planes y programas con el fin de evaluarlos y dar cumplimiento a los compromisos de la Subdirección de Enfermería.
8. Mantener actualizada la información estadística para contribuir al logro de los objetivos de la Subdirección de Enfermería.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 34 de 103	

RECURSOS HUMANOS DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de gestión y administración de los recursos humanos con base en la normatividad vigente para contar con personal de Enfermería que brinde a los pacientes cuidados de excelencia, con alto sentido ético y humano.

FUNCIONES

1. Revisar, analizar y actualizar las plantillas de personal en conjunto con el Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería, así como elaborar el cálculo de personal de enfermería requerido para la apertura o reestructuración de áreas con la finalidad de asignar eficazmente los recursos humanos.
2. Elaborar, actualizar y mantener protegida la base de datos del personal de Enfermería, con la finalidad de que la Subdirección de Enfermería pueda planear, organizar, distribuir y controlar sus recursos humanos.
3. Actualizar el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE) para contribuir al acceso de la información de los recursos humanos a nivel local y nacional.
4. Colaborar con el Departamento de Empleo y Capacitación en el proceso de Selección del personal de Enfermería, en la elaboración y actualización de instrumentos de evaluación cognitiva (conocimientos) y de habilidad (práctico), así como la aplicación de éstos.
5. Proponer en conjunto con el Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería los candidatos para ocupar plazas vacantes de estructura, eventual y confianza, a la Subdirección de Enfermería.
6. Diseñar, actualizar y coordinar el plan de inducción al puesto del personal de enfermería de nuevo ingreso.
7. Proponer a la Subdirección de Enfermería los candidatos para la titularización de plazas de base tomando como base la antigüedad y desempeño laboral, así como colaborar en los programas de promoción por profesionalización y escalafón.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 35 de 103	

GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Apoyar a la Subdirección de Enfermería en la planeación y gestión de los recursos materiales necesarios para otorgar cuidados de enfermería oportunos a los pacientes, así como en el proceso para la dotación de vestuario y equipo al personal de enfermería.

FUNCIONES:

1. Elaborar proyecto anual con base en las necesidades detectadas y presentarlo a la Subdirección de Enfermería para visto bueno, así como implementar y dar seguimiento a las acciones planteadas.
2. Mantener coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Almacenes para garantizar la existencia de los insumos médicos necesarios para el cuidado de los pacientes.
3. Establecer comunicación con la Subdirección de Almacenes y Jefes de Enfermería para conocer el historial de consumo, así como los máximos y mínimos de los insumos que se utilizan para el cuidado de los pacientes, con la finalidad de implementar estrategias para la optimización de estos recursos.
4. Analizar y determinar, en conjunto con el Departamento de Gestión del Cuidado de Enfermería y las Jefaturas de los Servicios de Enfermería, las necesidades de insumos médicos para el cuidado de los pacientes.
5. Participar con la Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Almacenes en la selección y evaluación de insumos médicos para asegurar que cumplan con los requerimientos institucionales.
6. Supervisar de manera aleatoria que el personal de enfermería cumpla con la notificación a la plataforma de tecnovigilancia y con la devolución de bienes de consumo de los Servicios a los Almacenes y Farmacia Central.
7. Participar en conjunto con el Departamento de Gestión del Cuidado de Enfermería en la gestión de vestuario y equipo del personal de enfermería, a fin de que se cumpla con la normatividad establecida por el Hospital.
8. Informar por escrito, en el tiempo establecido por la Subdirección de Enfermería, las actividades realizadas para la gestión de los recursos materiales con la finalidad de dar seguimiento a las estrategias y acciones planeadas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 36 de 103	

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL CUIDADO EN ENFERMERÍA

OBJETIVO

Programar, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos para contribuir a que el Modelo del Cuidado de Enfermería sea eficaz, eficiente, equitativo, oportuno, seguro y de calidad.

FUNCIONES

1. Elaborar el programa de trabajo y otros instrumentos técnico-administrativos que se requieran para la coordinación, supervisión y evaluación del desempeño del personal de Enfermería en los diferentes puestos que dependen del Departamento a su cargo, así como implementar acciones con la finalidad de mejorar la organización y funcionamiento de su área.
2. Determinar con la Subdirección de Enfermería la normativa y mecanismos de control para mantener la seguridad y calidad del cuidado que se otorga a los pacientes e implementar acciones para la mejora continua.
3. Realizar los informes generales y específicos, y en su caso, oficio de “reporte de incumplimiento de obligaciones del trabajador” relacionados con la calidad, productividad y efectividad de los servicios para coadyuvar a garantizar la seguridad del paciente y del personal.
4. Determinar la suficiencia del recurso humano de acuerdo con los indicadores institucionales y las necesidades de los Servicios, así como aplicar las estrategias con la finalidad de mantener el equilibrio entre la demanda de éstos y el personal de Enfermería existente.
5. Participar en los comités institucionales, para dar seguimiento a las líneas de acción y áreas de oportunidad, vigilando su cumplimiento, así como en la determinación de los indicadores para el monitoreo y evaluación de la seguridad y la calidad del cuidado de Enfermería.
6. Analizar la problemática que se presente con el personal de Enfermería de los diferentes Servicios para dar solución, aplicando la normatividad emitida por la Institución y por la Subdirección de Enfermería.
7. Establecer coordinación con el Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería para el desarrollo eficiente de las acciones programadas por ese Departamento con la finalidad de mejorar la calidad de los cuidados y la superación profesional del personal de Enfermería.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 37 de 103		

8. Coordinar la supervisión y evaluación de las acciones de mejora de los procesos de trabajo de su área de responsabilidad con la finalidad de cumplir con el Sistema de Gestión del Cuidado de Enfermería
9. Representar a la Subdirección de Enfermería en su ausencia o en las actividades que le designe con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a los asuntos inherentes al área.
10. Llevar a cabo (con autorización de la Subdirección de Enfermería) la designación del personal de Enfermería que ocupara del puesto de Jefatura de Enfermería en los diferentes Servicios así como del personal Supervisor con la finalidad de favorecer la calidad de la atención de los pacientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 38 de 103	

MEJORA CONTINUA DEL CUIDADO EN ENFERMERÍA

OBJETIVO

Contribuir con la Jefatura del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería en la planeación, organización, implementación, seguimiento e información de proyectos de mejora continua del cuidado de enfermería, para mantener la seguridad de los pacientes y la calidad de la atención

FUNCIONES

1. Proponer acciones para la mejora continua del cuidado de enfermería y presentarlas al Jefe del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería, para su aprobación e implementación.
2. Dar seguimiento a la implementación de las acciones esenciales para la seguridad del paciente con la finalidad de proponer alternativas de solución en el ámbito de enfermería e informar de manera semestral las mejoras realizadas.
3. Analizar en conjunto con la jefatura del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería los resultados, de las Infecciones Asociadas a la Atención a la Salud, proponer acciones de mejora, dar seguimiento y elaborar informe semestral de las actividades realizadas para fortalecer el apego a las medidas para su prevención.
4. Proponer al Jefe del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería acciones para mejorar la seguridad del personal de enfermería; colaborar en la capacitación sobre temas de prevención y protección, así como informar de manera semestral sobre las actividades realizadas.
5. Llevar a cabo el análisis, en conjunto con la jefatura del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería de los resultados de las acciones para la seguridad de los medicamentos de alto riesgo, proponer acciones de mejora, monitorear su implementación e informar cada seis meses los resultados obtenidos.
6. Examinar en coordinación con el Jefe del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería los resultados de los Indicadores de Calidad en Enfermería para plantear acciones de mejora, dar seguimiento e informar cada trimestre los avances o desviaciones.
7. Efectuar en conjunto con la jefatura del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería el análisis de los resultados de las evaluaciones al “Método de Enfermería” y a los “Registros

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 39 de 103		

Clínicos de Enfermería” para proponer acciones de mejora, verificar su cumplimiento e informar cada semestre los avances o desviaciones.

8. Colaborar con el Jefe del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería en la evaluación de procedimientos relacionados con el cuidado de enfermería y proponer acciones de mejora para la seguridad del paciente y calidad de la atención que se otorga.
9. Promover la cultura de seguridad del paciente entre el personal de enfermería para favorecer el reporte de incidentes y mejorar la calidad del cuidado que se otorga.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 40 de 103	

SUBJEFATURA DE DEPARTAMENTO

OBJETIVO

Apoyar a la Jefatura del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería a programar, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos para contribuir a que el Modelo del Cuidado de Enfermería sea eficaz, eficiente, equitativo, oportuno, seguro y de calidad.

FUNCIONES

1. Participar en la elaboración del programa de trabajo y otros instrumentos técnico-administrativos que se requieran para el desarrollo de la coordinación, supervisión y evaluación del desempeño del personal de Enfermería en los diferentes puestos que dependen de la subjefatura a su cargo, así como implementar acciones con la finalidad de mejorar la organización y funcionamiento de su área.
2. Verificar el cumplimiento de la normativa y mecanismos de control emanados de la Subdirección de Enfermería para mantener la mejora continua de la seguridad y calidad del cuidado que se otorga a los pacientes.
3. Elaborar informes generales o específicos del cuidado de Enfermería relacionados con la calidad, productividad y efectividad de los servicios para garantizar la seguridad del paciente y del personal.
4. Implementar estrategias que permitan mantener el equilibrio de las cargas de trabajo de acuerdo con el número de personal y porcentaje de ocupación en los Servicios de Enfermería, así como la complejidad del cuidado que requieren los pacientes con la finalidad de contribuir a la seguridad del paciente y del personal.
5. Colaborar en la solución de la problemática que se presente con el personal de enfermería de los diferentes Servicios y darle seguimiento a fin de dar continuidad al cuidado de los pacientes.
6. Asistir en representación de la Jefatura de Departamento a las reuniones con los comités institucionales, para dar seguimiento a las líneas de acción y áreas de oportunidad, vigilando su cumplimiento, así como participar en la determinación de los indicadores para el monitoreo y evaluación de la seguridad y la calidad del cuidado de Enfermería.
7. Participar en la implementación, supervisión y evaluación de las acciones de mejora de los procesos de trabajo de su área de responsabilidad con la finalidad de cumplir con el Sistema de Gestión del Cuidado de Enfermería. así como en los casos de emergencias y desastres, para coadyuvar a la calidad de la atención y seguridad del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 41 de 103	

8. Mantener coordinación con el Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería para el desarrollo eficiente de las acciones programadas por ese Departamento con la finalidad de mejorar la calidad de los cuidados y la superación profesional del personal de Enfermería.
9. Contribuir a la coordinación del personal Supervisor verificando su desempeño con la finalidad de dar cumplimiento a las líneas de acción y metas del Programa de Trabajo del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 42 de 103	

SUBJEFATURA DE TURNO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL CUIDADO EN ENFERMERÍA.

OBJETIVO

Apoyar al Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería en la programación, organización, dirección y control de los recursos humanos (Personal Supervisor de Enfermería, Personal de Enfermería Suplente y Pasantes de Servicio Social de Enfermería) en los turnos: Jornada Diurna, Jornada Mixta, Jornada nocturna “A”, Jornada Nocturna “B”, Jornada Especial Diurna y Jornada Especial Nocturna, con la finalidad de contribuir a que el Modelo del Cuidado de Enfermería sea eficaz, eficiente, equitativo, oportuno, seguro y de calidad.

FUNCIONES

1. Participar en la elaboración e implementación del programa de trabajo e instrumentos técnico-administrativos que se requieran para el desarrollo de la coordinación, supervisión y evaluación del desempeño del Supervisor de Enfermería, Jefaturas de Enfermería, Personal de Enfermería suplente y Pasantes en Servicio Social de Enfermería, a fin de contribuir a mejorar la seguridad y la calidad del cuidado en el turno correspondiente.
2. Elaborar la programación de asistencia (roles) y de vacaciones del personal Supervisor de los Servicios de Enfermería con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo, así como llevar a cabo la distribución de las áreas de supervisión con base en el número de recursos humanos existentes
3. Programar y asignar al personal suplente para cubrir las necesidades prioritarias del cuidado a los pacientes y apoyar la continuidad del cuidado de Enfermería en los Servicios.
4. Evaluar al personal supervisor, personal suplente y pasantes en Servicio Social de Enfermería con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, así como identificar su desempeño laboral e identificar las actividades, habilidades, conocimientos y destrezas que requieren, así como los factores que limitan el cumplimiento correcto de sus actividades para retroalimentarlos, establecer acuerdos e implementar acciones de mejora.
5. Aplicar y difundir estrategias para el cumplimiento de las líneas de acción y metas del Programa de Trabajo del Departamento, de la Subdirección de Enfermería y de Programas Nacionales así como coordinar las acciones de enfermería en los casos de contingencia para garantizar la calidad de la atención y seguridad del paciente.
6. Realizar informes generales o específicos (Consultorías) relacionados con el Sistema de Gestión del Cuidado de Enfermería, o en su caso, oficio con “reporte de incumplimiento de obligaciones del trabajador” relacionados con la calidad, productividad y efectividad de los servicios para garantizar la seguridad del paciente y del personal.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 43 de 103	

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

OBJETIVO

Supervisar, gestionar y controlar las actividades vinculadas a los procesos de esterilización y desinfección que se realizan en los diferentes servicios, implementando la mejora continua de la calidad, así como realizar acciones preventivas y correctivas para contribuir con la seguridad del paciente.

FUNCIONES

1. Supervisar que se dé aviso con oportunidad a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, sobre el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos para esterilizar de los diferentes servicios, así como dar seguimiento hasta su resolución.
2. Verificar el funcionamiento de los equipos de acuerdo con los parámetros críticos y aplicación de indicadores químicos internos y biológicos externos en conjunto con la Coordinadora de área, para validar la calidad de la esterilización.
3. Identificar continuamente áreas de oportunidad e implementar acciones de mejora en conjunto con Jefes de Enfermería, Supervisores de enfermería y personal asignado a las áreas de preparación, Sub-CE y Central de Equipos (CE) para la mejora del proceso de esterilización y desinfección de los materiales y equipos utilizados en áreas quirúrgicas y no quirúrgicas.
4. Participar en la gestión de recursos materiales necesarios en conjunto con la Subdirección de almacenes y los responsables de los servicios con el propósito de asegurar el proceso de esterilización.
5. Estandarizar las técnicas y procedimientos en torno al proceso de esterilización, mediante el diseño e implementación de estrategias de capacitación programada e incidental en Coordinación con el Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería (DGCE).
6. Elaborar informes mensuales, trimestrales y anuales, según corresponda, al Departamento de Gestión de Cuidado en Enfermería.
7. Mantener coordinación permanente con las diferentes Subdirecciones, Departamentos, servicios o Coordinaciones para conservar el buen funcionamiento de las Centrales de Esterilización, Sub-CE y áreas de preparación de material y equipo estéril.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 44 de 103	

COORDINACIÓN DE PASANTES DE SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO:

Contribuir con el Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería en la planeación y organización de las actividades establecidas Programa operativo de Servicio social, para favorecer el desarrollo de los pasantes

FUNCIONES:

1. Colaborar con el DGECE en la elaboración e implementación del Programa Operativo de Servicio Social, así como en la planeación, organización e implementación del Programa de inducción de pasantes.
2. Realizar la planeación de la rotación bimestral de los pasantes en los diferentes Servicios de la Institución con la finalidad de que les aporten experiencias que fortalezcan sus competencias y refuercen su formación académica.
3. Supervisar la asistencia y permanencia en los Servicios, así como el desempeño de los pasantes, para garantizar el cumplimiento de las horas estipuladas de Servicio Social en tiempo y forma.
4. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente con la finalidad de reforzar los hábitos de responsabilidad y disciplina en los pasantes de Enfermería.
5. Evaluar bimestralmente, en colaboración con jefes de Enfermería y Supervisores de Enfermería, a los pasantes en servicio social con la finalidad de verificar un desempeño favorable, implementar acciones de mejora y/o generar los informes de seguimiento.
6. Programar a los pasantes para que participen en programas de la Institución (campañas de vacunación, campañas de lavado de manos, etc.) con la finalidad de que adquieran experiencia en estas estrategias institucionales.
7. Elaborar y ejecutar en colaboración con la Coordinación de Servicio Social y SUAyED, el programa operativo anual de pasantes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 45 de 103	

SUPERVISIÓN Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Realizar supervisión y auditoria del Cuidado de Enfermería en las áreas a su cargo, con la finalidad de verificar e informar el cumplimiento de la normatividad y de los procedimientos en los que participa el personal, realizando las observaciones y recomendaciones preventivas o correctivas pertinentes, para mejorar la seguridad, calidad, eficacia y eficiencia del cuidado que se otorga a los pacientes.

FUNCIONES

1. Participar en la implementación del programa de trabajo del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería y las actividades gerenciales que se requieran para lograr la seguridad, calidad, eficacia y eficiencia de los Servicios de Enfermería, así como informar los resultados.
2. Verificar las actividades del personal relacionadas con el Modelo del Cuidado de Enfermería, por medio del monitoreo del Método Enfermero y de los Registros Clínicos, así como dar seguimiento a las acciones de mejora para la seguridad del paciente y la calidad del cuidado.
3. Auditar y supervisar la organización y funcionamiento de las diferentes áreas del Servicio (hospitalización, quirófano, terapia, consulta externa, consultoría, etc.), así como los recursos humanos, físicos y materiales, los procesos y resultados relacionados con la atención y el cuidado del paciente con la finalidad de emitir acciones preventivas o correctivas para la mejora del área.
4. Supervisar el cumplimiento del Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio; la realización de actividades de Capacitación en Servicio y de Educación para la Salud, así como de la implementación de acciones de mejora para contribuir a la seguridad del paciente y la calidad del cuidado.
5. Colaborar en la solución de la problemática que se presente con el personal de Enfermería de los Servicios a su cargo, así como realizar las adecuaciones en la programación de asistencia del personal de Enfermería a fin de equilibrar las cargas de trabajo con el número de recursos humanos disponibles en el Servicio.
6. Evaluar a las Jefes de Enfermería de los Servicios a su cargo, así como corroborar que se evalúe al personal asistencial con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, identificar su desempeño laboral e identificar las actividades, habilidades, conocimientos y destrezas que requieren, así como los factores que limitan el cumplimiento

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 46 de 103		

correcto de sus actividades para retroalimentarlos, establecer acuerdos e implementar acciones de mejora.

7. Impartir o participar en las actividades de educación y capacitación para el personal de enfermería, estudiantes y pasantes, así como en proyectos de investigación para fortalecer el desarrollo de la profesión.
8. Aplicar y difundir estrategias para el cumplimiento de los programas nacionales e institucionales de salud, y coordinar las acciones de Enfermería en los casos de emergencias o desastres para garantizar la seguridad del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 47 de 103	

JEFATURA DE ENFERMERÍA EN SERVICIO

OBJETIVO

Verificar de manera oportuna el cuidado que otorga el personal de Enfermería a los pacientes, para asegurar que se realice con base al Modelo del Cuidado y a los estándares para la seguridad y la calidad institucionales, así como contribuir en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en el Servicio a su cargo.

FUNCIONES

1. Realizar la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Distribuir, supervisar y evaluar las actividades del personal de Enfermería para coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente e implementar acciones de mejora en las áreas de oportunidad detectadas.
3. Verificar que los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con la valoración, diagnóstico de enfermería, las intervenciones realizadas al paciente, así como con el tratamiento médico y la evolución, para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Evaluar el desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Corroborar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Elaborar el censo de ingresos y egresos de pacientes, fortalecer los procesos de Preacta y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos médico legales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.
7. Realizar la programación de asistencia y vacaciones del personal de Enfermería, para equilibrar las cargas de trabajo, así como participar con el Jefe de Servicio en la elaboración del Programa de Trabajo Anual (PAT) y gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 48 de 103	

8. Elaborar el Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, las cartas descriptivas del Programa General de Capacitación en Servicio y el de Educación para la Salud, entre otros; llevar a cabo su implementación e informar al Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería y al Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.
9. Participar en las actividades de educación, capacitación e investigación de Enfermería para fortalecer el desarrollo de la profesión, así como coordinar las acciones en los casos de emergencias o desastres.
10. Establecer estrategias para que el personal de Enfermería lleve a cabo la continuidad del cuidado de los pacientes en cada una de las jornadas, con la finalidad de brindar una mejor calidad del cuidado y seguridad para los pacientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 49 de 103	

JEFATURA DE ENFERMERÍA EN DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA

OBJETIVO

Administrar con eficiencia los recursos humanos, físicos y materiales asignados a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y la Unidad de Medicina Preventiva para llevar a cabo en forma eficaz y eficiente los Programas y actividades donde participa el personal de Enfermería.

FUNCIONES

1. Realizar la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los servicios, la vigilancia epidemiológica, los factores de riesgo de los pacientes y las acciones preventivas para enfermedades sujetas a programas prioritarios nacionales e institucionales.
2. Supervisar y evaluar las actividades del personal de Enfermería adscrito al Departamento para coadyuvar a la seguridad del paciente e implementar acciones de mejora en las áreas de oportunidad detectadas.
3. Verificar que la información recabada por el personal de enfermería, sobre los estudios epidemiológicos, de infección nosocomial, enfermedades de notificación obligatoria, así como cedulas de factores de riesgo, estén acordes al proceso de vigilancia epidemiológica.
4. Evaluar el desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Realizar la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas de trabajo, así como participar con el jefe del Departamento en la elaboración del Programa de Trabajo Anual (PAT).
6. Elaborar el Programa de Trabajo de Enfermería del Departamento, la carta descriptiva del Programa de Educación para la Salud, entre otros; llevar a cabo su implementación e informar al Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería y al Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.
7. Elaborar informe mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual, según corresponda, de los casos de notificación inmediata, de infecciones asociadas a la atención de la salud, de vacunación, así como asistir a instancias intra y extrahospitalarias para el enlace y validación de la información generada.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 50 de 103	

8. Colaborar con el Jefe del Departamento, en la organización e implementación de las campañas de vacunación, así como en los cursos de capacitación y educación continua para todo el personal de la institución.

9. Participar en las actividades de educación, capacitación e investigación de Enfermería para fortalecer el desarrollo de la profesión, así como coordinar las acciones en los casos de emergencias o desastres.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 51 de 103	

SUBJEFATURA DE ENFERMERÍA EN SERVICIO

OBJETIVO

Apoyar a la verificación oportuna de las intervenciones que realiza el personal para asegurar que se cumpla con el Modelo del Cuidado de Enfermería institucional, la calidad y seguridad del paciente, así como colaborar a los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en Servicios con más de 60 camas o que están constituidos por diferentes áreas clínicas.

FUNCIONES

1. Colaborar en la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Participar en la supervisión y evaluación de las actividades del personal de Enfermería para coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente para su pronta recuperación y prevenir complicaciones
3. Corroborar que los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con la valoración, diagnóstico de enfermería, las intervenciones realizadas al paciente, así como con el tratamiento médico y la evolución, para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Contribuir a la evaluación del desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Comprobar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Colaborar en la elaboración del censo de ingresos y egresos de pacientes, participar activamente en los procesos de Preadmisión y ingreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos médico legales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 52 de 103	

7. Participar en la realización de la programación de asistencia y vacaciones del personal de Enfermería para equilibrar las cargas de trabajo, así como apoyar a gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes y a coordinar las acciones en casos de emergencias o desastres.

8. Colaborar en la elaboración e implementación del Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, Capacitación en Servicio y Educación para la Salud, entre otros, e informar a la Jefatura de Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 53 de 103	

SUBJEFATURA DE ENFERMERÍA DE TURNO

OBJETIVO

Corroborar de manera oportuna que las intervenciones que efectúa el personal se realicen conforme al Modelo del Cuidado de Enfermería institucional, con calidad y seguridad para el paciente, así como participar en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en Servicios que están constituidos por Unidades clínicas que funcionan en los diferentes turnos.

FUNCIONES

1. Efectuar la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Verificar y evaluar las actividades del personal de Enfermería con la finalidad de coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente para su pronta recuperación y prevenir complicaciones.
3. Comprobar durante la entrega-recepción de pacientes que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, así como que estén acordes con el expediente clínico para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Participar en la evaluación del desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Verificar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Colaborar con la elaboración del censo de ingresos y egresos de pacientes, participar activamente en los procesos de Preadmisión y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos médico legales, entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 54 de 103	

7. Contribuir en la realización de la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas de trabajo, así como apoyar a gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes y a coordinar las acciones en casos de emergencias o desastres.
8. Colaborar en la implementación del Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, la Capacitación en Servicio y la Educación para la Salud, entre otros, e informar a la Jefatura de Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 55 de 103	

COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA DE ÁREA

OBJETIVO

Verificar oportunamente que las intervenciones que realiza el personal se efectúen en tiempo y forma conforme al Modelo del Cuidado de Enfermería institucional, con calidad y seguridad para el paciente, así como participar en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en Servicios que están constituidos por diferentes áreas clínicas.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo la distribución del personal de acuerdo con el número de pacientes, a la complejidad de los cuidados y del número de recursos humanos existentes en el turno con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo y así contribuir a la mejora de la calidad y seguridad del paciente.
2. Realizar recorridos a las unidades de los pacientes para corroborar que el personal asistencial tenga apego a los procesos de atención (Identificación correcta de pacientes, higiene de manos en los 5 momentos, movilización de los pacientes para la prevención de lesiones cutáneas relacionadas a la dependencia, preparación y ministración de medicamentos, etc.) con la finalidad de coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente para su pronta recuperación y prevenir complicaciones.
3. Realizar enlace de turno presencial en sala para conocer el estado de salud del paciente con la finalidad de revisar que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Colaborar en la evaluación del desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Supervisar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Colaborar con la elaboración del censo de ingresos y egresos de pacientes, participar activamente en los procesos de Prealta y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos médico legales,

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 56 de 103	

entre otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.

7. Colaborar en la realización de la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas de trabajo, así como apoyar a gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes y a coordinar las acciones en casos de emergencias o desastres.
8. Llevar a cabo la coordinación con el personal administrativo, afanador y de camillería para otorgar cuidados oportunos y seguros a los pacientes como el control de ropa clínica, la solicitud y surtimiento de insumos, la limpieza de la unidad del paciente y de las áreas que se requieran.
9. Participar en la implementación del Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, la Capacitación en Servicio y la Educación para la Salud, entre otros, e informar a la Jefatura de Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 57 de 103	

PERSONAL DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Otorgar con eficacia y eficiencia los cuidados de enfermería (dependientes, interdependientes e independientes) al paciente en las diferentes áreas que conforman las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico, para coadyuvar a una atención segura y de calidad como lo demandan los Programas y necesidades prioritarias de atención de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y TERAPIA

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo, valorando el estado de salud en forma holística para otorgar cuidado integral, con base en los lineamientos establecidos en el Modelo de Cuidado Institucional, las técnicas de Enfermería generales y específicas, así como del Modelo de Seguridad del Paciente.
2. Proporcionar a los pacientes cuidados de vida (Higiene bucal, higiene de manos, baño, movilización, apoyo para la alimentación, medidas de confort) para coadyuvar al mantenimiento de la dignidad y la recuperación de la salud, así como los cuidados de curación relacionados con la terapéutica médica.
3. Participar en la visita médica, en los procesos de prealta y egreso hospitalario y en los enlaces de turno, informando el tratamiento y los cuidados proporcionados al paciente por medio de los Registros Clínicos de Enfermería y el Plan terapéutico, para conocer el estado de salud y la evolución del paciente, así como reportar los eventos adversos y cuasifallas y aplicar barreras para evitarlos.
4. Revisar la hoja de indicaciones médicas y transcribirlas correctamente en los Registros Clínicos de Enfermería y Plan terapéutico, así como recibir, preparar y ministrar medicamentos conforme a la prescripción médica vigente. En los medicamentos controlados registrar el remanente (si corresponde).
5. Acompañar al paciente durante su traslado, dentro del hospital y entregarlo al profesional de salud que lo atenderá a fin de garantizar la seguridad del paciente, proporcionando información de su tratamiento, evolución, técnicas efectuadas y, en su caso, el Plan terapéutico actualizado y recabar firma en bitácora correspondiente.
6. Impartir educación para la salud a pacientes y familiares, así como realizar el plan de alta y entregárselo, con la finalidad de ayudarlo a lograr el resultado de salud deseado, a través del autocuidado.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 58 de 103	

7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (Registros Clínicos de Enfermería, Bitácora para la recepción del carro de reanimación cardiopulmonar, bitácora para Ingreso, Egreso y Traslado de pacientes, etc.) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Participar en la vigilancia del equipo médico, instrumental y material de curación (verificando su esterilidad) en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
9. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 59 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL PRE-OPERATORIO

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo con el brazalete de identificación y la solicitud quirúrgica para corroborar la cirugía (programada o urgencia) así como recibir insumos del paciente y comprobar que estén rotulados con nombre completo y número de ECU.
2. Comprobar que el expediente clínico se encuentre de acuerdo con normatividad: Solicitud de cirugía, hojas de consentimiento informado (cirugía, anestesia y transfusión, etc.) solicitud y disponibilidad de hemoderivados, estudios de laboratorio recientes, entre otros, con la finalidad de cumplir a tiempo con la programación quirúrgica.
3. Verificar la preparación e identificación del sitio quirúrgico (círculo con un punto en el centro sobre la piel) así como detectar alergias y/o cualquier tipo de prótesis.
4. Otorgar cuidados de Enfermería generales y específicos al paciente, así como apoyo emocional y orientación sobre los signos y síntomas (inmediatos y mediatos) que puede presentar con la finalidad de reducir la ansiedad relacionada con la cirugía.
5. Solicitar el traslado del paciente al transoperatorio y entregarlo al personal de Enfermería de esa área con Expediente Clínico Único, informando si existe alguna eventualidad, para coadyuvar a la seguridad del paciente.
6. Colaborar en el control del carro de reanimación cardiopulmonar, así como de equipo médico, instrumental y material de curación, así como efectuar el conteo de ropa clínica y/o quirúrgica (puesta) para contribuir a la calidad de la atención médica.
7. Participar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y en la capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 60 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL TRANS-OPERATORIO

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo con el brazalete de identificación y la solicitud quirúrgica para corroborar la cirugía (programada o urgencia) así como recibir insumos del paciente y comprobar que estén rotulados con nombre completo y número de ECU.
2. Equipar las salas de con base en la programación quirúrgica y/ o de urgencia, verificando el adecuado funcionamiento de aparatos biomédicos (carro de reanimación cardiopulmonar, entre otros) y mobiliario, así como dotar con material e instrumental (corroborando la esterilidad de este) al grupo quirúrgico durante la intervención.
3. Otorgar cuidado enfermero al paciente en el transoperatorio (como instrumentista o circulante) y colaborar con el anestesiólogo en el procedimiento para aplicar la anestesia.
4. Elaborar los Registros Clínicos de Enfermería con base en la normatividad vigente, registrar los medicamentos controlados que ministre al paciente y registrar el remanente (si corresponde), requisitar la Lista de Verificación de Cirugía Segura de acuerdo con el instructivo, así como de participar activamente en el proceso de Tiempo fuera.
5. Controlar la cantidad de insumos (instrumental y textiles) utilizados durante el acto quirúrgico, así como el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
6. Solicitar el traslado del paciente al posoperatorio y entregarlo al personal de Enfermería con Expediente Clínico Único, informando las condiciones del paciente, para coadyuvar a su seguridad.
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 61 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL POS-OPERATORIO

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo con el brazalete de identificación y la solicitud quirúrgica para corroborar la cirugía realizada, así como recibir insumos del paciente y comprobar que estén rotulados con nombre completo y ECU.
2. Monitorear las constantes vitales, mantener la permeabilidad de la vía aérea y vigilar la eliminación de los efectos residuales de anestesia. Informar al médico las posibles manifestaciones que indiquen complicación (sangrado, hipotermia, palidez, diaforesis, hipotensión).
3. Proporcionar cuidados de vida, físicos y emocionales al paciente para mantener su seguridad, reducir la ansiedad, el dolor y algún otro síntoma, así como tratar las heridas en forma aséptica con la finalidad de prevenir infecciones en el sitio quirúrgico.
4. Revisar el equipamiento del carro de reanimación cardiopulmonar y la funcionalidad del equipo y mobiliario (desfibrilador, electrocardiógrafo, monitores, refrigerador y ventiladores), abastecer el área de medicamentos y materiales de consumo para la atención del paciente, así como participar en el conteo de ropa clínica (puesta).
5. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (Registros Clínicos de Enfermería, Bitácora para la recepción del carro rojo, etc.) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
6. Solicitar el traslado del paciente a hospitalización y entregarlo al personal de Enfermería con Expediente Clínico Único, informando las condiciones del paciente, para coadyuvar a su seguridad.
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 62 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (C.E.y.E.)

1. Preparar material de curación y de consumo, equipos, instrumental y bultos de ropa para proceso de esterilización y trasladarlo a la Central de Equipos y Esterilización (CEyE) del servicio que se asigne y regresarlo al Servicio (en los casos que aplique).
2. Realizar el lavado del material, instrumental y equipo y verificar el buen funcionamiento de éstos y de los esterilizadores, así como solicitar el mantenimiento preventivo o correctivo en caso necesario, para garantizar el proceso adecuado de esterilización.
3. Recibir la ropa quirúrgica limpia, así como el material de curación o de consumo, equipo e instrumental y prepararlos para el proceso de esterilización a vapor, gas o plasma y monitorearlo a través de indicadores biológicos.
4. Abastecer de ropa quirúrgica, material de curación o consumo, instrumental y equipo quirúrgico estéril a las áreas que lo soliciten, así como entregar inventario al personal de Enfermería del siguiente turno y solicitar el mantenimiento preventivo o correctivo de equipo e instrumental.
5. Asegurar el almacenamiento de los dispositivos médicos (estériles o desinfectados); realizar material de curación y la desinfección de áreas donde se encuentran los equipos estériles; proteger con empaque secundario los paquetes y colocarlos en el orden establecido por la Institución para que su identificación sea visible y se cumpla con la regla de primeras entradas-primeras salidas, tener a la vista la fecha de vida útil, y corroborar que el indicador de proceso haya virado.
6. Monitorear, a través de bitácora, el funcionamiento de la autoclave (si existe en el Servicio) así como reportar eventos para evitar la probabilidad de que ocurran riesgos en el área de trabajo.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 63 de 103	

FUNCIONES ESPECIFICAS EN SUB CEyE

1. Preparar material de curación y de consumo, equipos, instrumental y bultos de ropa para proceso de esterilización y trasladarlo a la Central de Equipos y Esterilización (CEyE) del servicio que se asigne y regresarlo al Servicio (en los casos que aplique).
2. Abastecer de material y equipo a las diferentes áreas del servicio de acuerdo con lo que se solicite y registrar en bitácoras las entradas y salidas de los recursos para mantener el control del inventario.
3. Asegurar el almacenamiento de los dispositivos médicos (estériles o desinfectados); realizar material de curación y la desinfección de áreas donde se encuentran los equipos estériles; proteger con empaque secundario los paquetes y colocarlos en el orden establecido por la Institución para que su identificación sea visible y se cumpla con la regla de primeras entradas-primeras salidas, tener a la vista la fecha de vida útil, y corroborar que el indicador de proceso haya virado.
4. Verificar funcionalidad y condiciones del instrumental, así como solicitar mantenimiento preventivo y correctivo para coadyuvar a la seguridad en la atención del paciente.
5. Mantener comunicación efectiva con el personal médico para tener listo el material y equipo, de acuerdo con los procedimientos requeridos durante el turno y revisar que a la entrega se encuentre completo y en adecuadas condiciones.
6. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios del Servicio.
7. Monitorear, a través de bitácora, el funcionamiento de la autoclave (si existe en el Servicio), reportar eventos para evitar la probabilidad de que ocurran riesgos en el área de trabajo, así como participar en el control de ropa clínica (puesta).
8. Colaborar en la capacitación del personal, así como en la enseñanza clínica y detección de necesidades de aprendizaje de los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 64 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN HEMODIALISIS

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo, ECU y fecha de nacimiento, valorando el estado de salud en forma holística para otorgar cuidado integral, con base en los lineamientos establecidos para elaborar el Plan de Cuidados de Enfermería.
2. Elaborar registros clínicos de enfermería de acuerdo con la normatividad vigente, registrar medicamentos que se ministren al paciente con base a la prescripción médica, así como de realizar el proceso de Tiempo fuera.
3. Participar en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
4. Realizar el montaje y desmontaje de monitores, el control de agua, flujos, datos, entre otros, así como el manejo técnico de las máquinas que intervienen en el tratamiento dialítico.
5. Punción de las venas fistulizadas, toma de constates vitales, manipulación y control de catéter venoso central (Mahurkar), vigilancia de signos y síntomas, así como el de reportar y atender complicaciones que se presenten durante el procedimiento.
6. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (Bitácora para la recepción del carro de reanimación cardiopulmonar, equipo electromédico, etc.) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud, capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes y pasantes de Enfermería en Servicio Social.
8. Participar en el diseño y desarrollo de investigación clínica o epidemiológica para aplicar los hallazgos y principios de la metodología de la investigación en la práctica de Enfermería

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 65 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CLÍNICA DE DIALISIS PERITONEAL

1. Verificar diariamente el abastecimiento de material y equipo electromédico (carro de reanimación cardiopulmonar, entre otros.) la funcionalidad de las tomas de aire y oxígeno, así como lo necesario para la sala y para cada procedimiento, asistir al personal médico durante los procedimientos a realizar y registrar los cuidados en el formato de Registros Clínicos de Enfermería.
2. Valorar el estado de salud del paciente realizando la valoración inicial mediante las técnicas de Enfermería generales y específicas (Signos vitales, somatometría, valoración de riesgo de caídas, valoración de la escala del dolor, entre otros) orientando al paciente sobre los trámites a realizar y su tratamiento.
3. Colaborar con el médico en la consulta y en técnicas específicas, llevar el control del expediente clínico (durante la consulta), material, equipo, el control de la ropa clínica (puesta), así como coordinarse con el personal de intendencia del servicio para mantener la limpieza, desinfección y el orden los consultorios.
4. Orientar al paciente y su familia en las acciones de autocuidado en su domicilio, coadyuvando a mejorar la calidad de vida del paciente por medio del control de la conducta y del entorno, así como aclarar dudas y reforzar conocimientos.
5. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (bitácoras) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
6. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud, capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes y pasantes de Enfermería en Servicio Social.
7. Participar en el diseño y desarrollo de investigación clínica o epidemiológica para aplicar los hallazgos y principios de la metodología de la investigación en la práctica de Enfermería

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 66 de 103	

FUNCIONES EN AREA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA

1. Realizar la valoración inicial del paciente, así como de llevar a cabo acciones específicas para contribuir a la seguridad del paciente.
2. Mantener comunicación efectiva con el personal médico para tener dispuesto el material y equipo, de acuerdo con los procedimientos programados durante el turno.
3. Colaborar con el médico en los procedimientos a realizar (aspirado y/o biopsia de medula ósea), así como llevar el control del etiquetado y registro de las muestras.
4. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
5. Brindar educación para la salud a pacientes y familiares con la finalidad de ayudarlos a comprender la importancia del autocuidado y el control de la enfermedad, así como a tomar decisiones informadas sobre su atención para mejorar su estado de salud.
6. Coordinarse con el personal de intendencia para mantener en condiciones óptimas de higiene, limpieza y orden el área asignada, así como participar en el conteo de ropa clínica (puesta).
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 67 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CONSULTA EXTERNA

1. Realizar la valoración inicial del estado de salud del paciente (signos vitales, somatometría, valoración de riesgo de caídas, valoración de la escala del dolor, entre otros) y orientarlo sobre los trámites a realizar y su tratamiento.
2. Colaborar con el médico en la consulta y en procedimientos y técnicas específicas, solicitar los expedientes clínicos, material, equipo, ropa, así como coordinarse con el personal de intendencia del Servicio para mantener en condiciones higiénicas y en orden los consultorios asignados.
3. Solicitar instrumental y material de curación; lavar y secar instrumental (sólo en aquellos servicios que no cuenten con CEyE) así como integrar bultos de ropa para procedimientos con la finalidad de enviarlos a proceso de esterilización.
4. Participar en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
5. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (bitácora de recepción de carro de reanimación cardio pulmonar si el carro se encuentra en esta área, etc.); participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
6. Brindar educación para la salud a pacientes y familiares con la finalidad de ayudarlos a comprender la importancia del autocuidado y el control de la enfermedad, así como a tomar decisiones informadas sobre su atención para mejorar su estado de salud.
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 68 de 103		

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CONSULTORÍA.

1. Otorgar al paciente una intervención personalizada y eficaz que proporcione conocimientos, fomente el apego al tratamiento y el autocuidado de la salud; y en los casos necesarios realizar cuidados para atender las necesidades del paciente.
2. Orientar y capacitar al paciente y su familia en las acciones de autocuidado en su domicilio, coadyuvando a mejorar la calidad de vida del paciente, así como aclarar dudas y reforzar conocimientos cuando así se solicite, inclusive por vía telefónica durante el turno del personal adscrito a la Consultoría (si el Servicio cuenta con línea de teléfono para ese fin).
3. Impartir pláticas de educación para la salud a pacientes y familiares, haciendo énfasis en los temas que estén relacionados directamente con las causas que originan la morbilidad del área o servicio.
4. Establecer coordinación entre la Consultoría y el equipo multidisciplinario para la referencia y contra referencia de pacientes.
5. Elaborar materiales didácticos dirigidos a mejorar el autocuidado y condiciones de salud de los pacientes con la finalidad de lograr su integración al entorno familiar, social y en su caso laboral con base en la práctica de Enfermería basada en evidencia científica.
6. Llevar el control de la documentación de la Consultoría, material, equipo, ropa clínica, así como coordinarse con el personal de intendencia del servicio para mantener en condiciones higiénicas y en orden la Consultoría.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 69 de 103		

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL MONITOR, PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE CON ACCESOS INTRAVASCULARES

1. Planear las actividades que realizará, así como Identificar el total de pacientes con acceso intravascular venoso (AIV), el tipo de cuidado que necesitan y realizar los registros en los formatos correspondientes para garantizar la seguridad del paciente.
2. Verificar diariamente el suministro y abastecimiento de material y equipo necesario para cada procedimiento, así como corroborar que los torunderos y matraces con soluciones antisépticas, cuenten con membrete de fecha de preparación y con las características requeridas (esterilidad y limpieza).
3. Mantener el cuidado del AIV, la permanencia de las soluciones parenterales, líneas de infusión y tapones de inyección de heparina, así como corroborar la actualización y vigencia de exámenes de laboratorio y sugerir se realice el control bacteriológico (en caso de sospecha de bacteriemias)
4. Valorar físicamente al paciente previa instalación del AIV y corroborar después de la instalación la realización del control radiológico, registrando en el formato correspondiente (F1-CCVC-07) el procedimiento realizado, así como en los Registros Clínicos de Enfermería el estado, manejo y procedimiento realizado al paciente con AIV.
5. Informar al paciente y/o familiar sobre el procedimiento a realizar, así como verificar que se recaben las firmas de la hoja de consentimiento informado, en el caso de la instalación del AIV así como proporcionar enseñanza para el autocuidado de los accesos intravasculares.
6. Impartir sesiones de educación continua y educación en servicio al personal de enfermería, así como asesoría o tutoría a los estudiantes y pasantes para fomentar buenas prácticas en el manejo del AIV.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 70 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL ÁREA DE TERAPIA INTRAVENOSA AMBULATORIA

1. Solicitar los expedientes clínicos al archivo mediante el formato correspondiente.
2. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo, valorando el estado de salud en forma holística para otorgar cuidado integral, con base en los lineamientos establecidos en el Modelo de Cuidado Institucional, las técnicas de Enfermería generales y específicas, así como del Modelo de Seguridad del Paciente.
3. Preparar (en caso de que así se requiera) la quimioterapia en campana de flujo laminar, usando el Equipo de Protección Personal (EPP), ministrarla de acuerdo con indicaciones médicas, a pacientes externos y registrarla en la libreta de control, previa identificación del paciente.
4. Entregar a los pacientes los medicamentos enviados por la Secretaría de Salud y registrarlos en la libreta.
5. Solicitar y entregar las dietas (colaciones) a los pacientes que lo requieran y proporcionar educación para su autocuidado.
6. Participar en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (bitácora de recepción de carro de reanimación cardio pulmonar, etc.), así como elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua.
8. Reportar eventos adversos y cuasifallas para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
9. Brindar educación para la salud a pacientes y familiares con la finalidad de ayudarlos a comprender la importancia del autocuidado y el control de la enfermedad, así como a tomar decisiones informadas sobre su atención para mejorar su estado de salud.
10. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 71 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN ESTUDIOS ESPECIALES

(PANENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA Y CEPRE).

1. Verificar el nombre del paciente conforme al ECU, la preparación física para llevar a cabo el procedimiento o estudio correspondiente, y realizar la valoración inicial de su estado de salud en forma holística como parte del cuidado antes del estudio, mediante las técnicas de Enfermería generales y registrar los datos en los formatos específicos.
2. Proporcionar cuidados de Enfermería después del procedimiento o estudio, por medio del monitoreo de las constantes vitales, mantener la permeabilidad de la vía aérea, vigilar la eliminación de los efectos residuales de la sedación e informar al médico las posibles manifestaciones que indiquen complicación (sangrado, hipotermia, palidez, diaforesis, hipotensión).
3. Verificar diariamente el abastecimiento de material y equipo electromédico (carro de reanimación cardiopulmonar, etc.) la funcionalidad de las tomas de aire y oxígeno, así como participar en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
4. Dotar de material de curación e instrumental cada sala, asistir al personal médico durante los procedimientos a realizar y anotar en el formato de Registros Clínicos de Enfermería lo relacionado con el paciente durante el estudio.
5. Reportar el equipo e instrumental que requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo, prepararlo de acuerdo con normatividad vigente y trasladarlo a la C.E.y.E. para su procesamiento.
6. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje de los pacientes e impartir educación para la salud; asistir o participar en el programa de capacitación en servicio, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 72 de 103	

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LOS SERVICIOS DE:

Banco de Sangre, Transfusión Ambulatoria, Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, Radiología e Imagen, Radiología Intervencionista, Estomatología, Audiología y Foniatría, Medicina Física y Rehabilitación, Alergia e Inmunología.

1. Identificar al paciente o al donador (según corresponda) y evaluar su estado de salud realizando la valoración inicial y revaloración de los signos vitales, somatometría, valoración de riesgo de caídas y del dolor, entre otros, orientando al paciente sobre los trámites a realizar y su tratamiento.
2. Colaborar con el médico en técnicas específicas para salvaguardar la integridad del paciente, así como llevar el control del material y equipo además de tener coordinación con el personal de intendencia del servicio para mantener en condiciones higiénicas y en orden las áreas asignadas.
3. Brindar educación para la salud a pacientes y familiares, con la finalidad de ayudarlos a comprender la importancia del autocuidado y a tomar decisiones informadas sobre su atención y así mejorar su estado de salud.
4. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud, capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes y pasantes de Enfermería en Servicio Social.
5. Registrar datos en documentos oficiales (bitácora de recepción de carro de reanimación cardio pulmonar, etc.) y colaborar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios del Servicio
6. Participar en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida
7. Realizar actividades específicas en los consultorios o áreas de cada especialidad, entre ellas:
 - Audiometría y Potenciales auditivos evocados.
 - Hidroterapia y Rehabilitación Cardíaca.
 - Pruebas cutáneas, Inmunoterapia y Tratamientos ambulatorios.
 - Cuidados Paliativos.
 - Intervencionismo vascular, Estudios especiales, Tomografía computarizada, Ultrasonido, Resonancia Magnética y Medicina Nuclear.
 - Toma de muestra a donadores y pacientes a transfundir; Sala de extracción de donación y flebotomía.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 73 de 103	

FUNCIONES EN SALA DE DÍA

1. Recibir al paciente geriátrico hospitalizado y participar durante la visita médica con la finalidad de establecer el “Plan de Cuidados Especializados de Enfermería” acorde a su condición y estado de salud, con el apoyo del familiar del paciente, el gericultista y el personal de Enfermería asignado a hospitalización.
2. Proporcionar cuidados especializados geriátricos a los pacientes que acuden a la sala de día, previa identificación y valoración del paciente (estado funcional, mental, emocional y físico) y anotar en el formato de “Registro Clínico de Enfermería de Geriatria-Sala de día” los cuidados otorgados: orientación a la realidad, estimulación cognitiva y sensorial, reminiscencia y reeducación de la marcha, entre otros.
3. Mantener coordinación con el personal de Enfermería del área de hospitalización a cargo del paciente y con el personal gericultista para trasladarlo a la Sala de día en condiciones óptimas y entregar a los pacientes hospitalizados y periféricos a cargo de Geriatria al concluir la atención en la Sala de día.
4. Ministrar el tratamiento farmacológico al paciente durante su estancia en Sala de día, así como colaborar con el personal de Enfermería de hospitalización, en caso de urgencia.
5. Proporcionar educación y capacitación a familiares y pacientes con la finalidad de mantener la funcionalidad y autonomía del paciente geriátrico.
6. Asesorar al personal de Enfermería, gericultistas y otros especialistas, sobre los cuidados específicos que se deben brindar al adulto mayor, así como apoyar en el área de hospitalización cuando se solicite por su jefe inmediato.
7. Elaborar informe de actividades mensuales y reportar a la Jefatura de Enfermería de la Unidad para dar seguimiento y evaluar el logro de los objetivos programados.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería.
9. Participar en las actividades de la Semana de Salud del Adulto Mayor, en eventos nacionales e internacionales relacionadas a la atención y cuidado del Adulto Mayor, así como en la elaboración de los informes correspondientes para conocimiento de la Jefatura de Enfermería.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 74 de 103	

FUNCIONES ESPECIFICAS EN HEMODINAMIA

1. Verificar el nombre del paciente conforme a los indicadores institucionales, así como prepararlo físicamente para llevar a cabo los estudios diagnósticos o terapéuticos correspondientes y orientarlo sobre el procedimiento que se le realizará.
2. Realizar la valoración inicial de su estado de salud en forma holística para proveer un cuidado integral, mediante las técnicas de Enfermería específicas en hemodinamia y al terminar el estudio valorar nuevamente su estado de salud antes de que se traslade a otra área o egrese.
3. Verificar diariamente el equipo electromédico (carro de reanimación cardiopulmonar, polígrafo, inyector de presión, etc.), las tomas de aire y oxígeno y reportar ante algún desvío, así como dotar de lo necesario para cada sala y procedimiento.
4. Asistir al personal médico durante los procedimientos a realizar, aplicar las normas de radioprotección en procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como realizar las anotaciones en los Registros Clínicos de Enfermería.
5. Reportar el instrumental que requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo y preparar de acuerdo con lineamientos de esterilización vigentes y trasladar a la C.E.Y.E.
6. Mantener vigente el control dosimétrico y utilizar los elementos de protección plomada para su seguridad.
7. Participar en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje de la población para la implementación de programas de educación para la salud focalizados y participar en el programa de capacitación en servicio, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 75 de 103	

FUNCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍA

OBJETIVO

Verificar que se cumplan las Normas Oficiales Mexicanas y recomendaciones dictadas por el Comité de Infecciones Nosocomiales y por el Departamento de Epidemiología, para garantizar una atención segura y de calidad.

FUNCIONES

1. Participar en el sistema de Vigilancia Epidemiológica del Hospital General de México, para detectar casos de infecciones nosocomiales y enfermedades de notificación inmediata y obligatoria, así como realizar visitas diarias a los servicios de hospitalización, para detectar y evaluar factores de riesgo en el paciente para adquirir una infección nosocomial.
2. Revisar diariamente los resultados de los cultivos en el laboratorio para relacionarlos con los pacientes hospitalizados, así como recopilar y registrar datos en papelería específica como son: censos, hojas de caso de infección nosocomial, estudios epidemiológicos, etc.
3. Mantener coordinación con la Jefe de Enfermeras de los servicios de hospitalización con el fin de prevenir las infecciones nosocomiales, así como verificar los sistemas de aislamiento a pacientes, de acuerdo con el mecanismo de transmisión, con apoyo del Médico Epidemiólogo y elaborar informes mensuales de factores de riesgo por servicio.
4. Supervisar que los esterilizadores funcionen adecuadamente para garantizar la esterilidad del material y equipo, así como informar los resultados.
5. Participar en la capacitación y educación incidental y programada del personal médico, paramédico, administrativo y de intendencia, sobre la importancia de la prevención y control de infecciones nosocomiales y de la información de enfermedades de notificación obligatoria.
6. Colaborar en la elaboración de políticas de prevención y control de infecciones nosocomiales en coordinación con la Jefe de Enfermeras de Vigilancia Epidemiológica y Médico Epidemiólogo, así como vigilar el cumplimiento de estas.
7. Participar en las Campañas de Higiene de Manos, en la Campaña de Vacunación contra Influenza, SARS-CoV-2 y en el Programa de Capacitación en Servicio impartiendo pláticas sobre higiene de manos, precauciones estándar, limpieza y desinfección de áreas hospitalarias, etc.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 76 de 103	

8. Detectar oportunamente la presencia de brotes de infección nosocomial o de otra índole, notificar el brote y en coordinación con el médico epidemiólogo, emitir las recomendaciones pertinentes de acuerdo con sus características.
9. Verificar diariamente la temperatura del refrigerador donde se resguardan las muestras de pacientes con enfermedades de notificación inmediata y obligatoria.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 77 de 103	

FUNCIONES EN LA UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA

OBJETIVO

Participar en las acciones preventivas para enfermedades sujetas a Programas Prioritarios Nacionales, así como aquellos identificados como relevantes para el Hospital, con énfasis particular en la vacunación intrahospitalaria.

FUNCIONES

1. Realizar la vigilancia a las ESAVIS (Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación e Inmunización) con la finalidad de dar seguimiento.
2. Preparar congelantes para los termos en donde se transportará la vacuna y distribuir el biológico a los Servicios o áreas de la Institución donde se requiera vacunar.
3. Aplicar las vacunas a los pacientes y trabajadores del Hospital, así como participar en las campañas de vacunación.
4. Verificar temperatura de la red fría y registrar en bitácora institucional, así como realizar limpieza de los refrigeradores para coadyuvar a mantener la cadena de frío.
5. Trasladar el biológico de la Jurisdicción Sanitaria al Hospital, llevar su control y conteo, así como preparar para destino final los frascos vacíos.
6. Manejar las cartillas de salud, por grupos de edad y participar activamente en eventos masivos educativos y de promoción para la salud.
7. Proporcionar educación para la salud al paciente y familiares, así como elaborar el material didáctico necesario (rotafolios, trípticos, entre otros).
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud, capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes y pasantes de Enfermería en Servicio Social.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 78 de 103	

FUNCIONES DE ENFERMERÍA EN LACTANCIA MATERNA Y BANCO DE LECHE HUMANA

OBJETIVO

Coordinar las acciones que favorezcan la práctica de la lactancia materna en sus diferentes etapas para promover, proteger y apoyar la lactancia natural, así como desarrollar, evaluar y dar seguimiento a los procesos que intervienen en el Banco de leche humana para proporcionar una alimentación segura a los neonatos y lactantes enfermos.

FUNCIONES

1. Participar en la aplicación de la normativa emitida por la Secretaría de Salud referente a la lactancia materna y a la Red Mexicana de Bancos de Leche Humana para contribuir con el logro de los objetivos de salud.
2. Desarrollar procesos de atención a las madres de neonatos y/o lactantes hospitalizados, así como a donadoras de leche humana para garantizar la seguridad y calidad de la leche humana.
3. Asesorar a las embarazadas y puérperas sobre lactancia materna para apoyar los objetivos de la Organización Mundial de la Salud.
4. Proporcionar atención especializada en lactancia materna a todas las madres y neonatos que se encuentren en riesgo de abandono de lactancia materna con la finalidad de que la madre y su hijo obtengan los beneficios de la lactancia materna a corto y largo plazo.
5. Aplicar protocolos de atención en el manejo de la leche humana: recolección, almacenamiento, traslado y dosificación de la leche humana con la finalidad de fomentar la alimentación de los neonatos con leche humana que en calidad y seguridad sea lo óptimo.
6. Participar en los procesos de preparación y esterilización del material y equipo necesario para la recolección, almacenamiento y preparación de dosis con la finalidad de garantizar la higiene, calidad y seguridad de la leche humana para el receptor.
7. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud, capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes y pasantes de Enfermería en Servicio Social.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 79 de 103	

FUNCIONES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE FARMACOVIGILANCIA

1. Visitar los diferentes Servicios de hospitalización para:
 - Identificar a los pacientes con sospecha de reacciones adversas de medicamentos (RAMs).
 - Verificar RAMS en pacientes hospitalizados.
 - Solicitar información a las Jefaturas de Enfermería sobre las RAMs presentadas en pacientes hospitalizados.
2. Recabar información que se requiere para realizar la notificación de la reacción adversa a medicamentos, medios de contraste o vacunas, que se encuentra en el formato de aviso de sospechas de RAMs.
3. Impartir educación para la salud sobre los conceptos fundamentales de la farmacovigilancia a los profesionales de la salud.
4. Realizar el seguimiento de los medicamentos, donde se requiera de una farmacovigilancia intensiva, para identificar de manera oportuna la presencia de RAMs.
5. Resguardar la documentación utilizada, con la finalidad de mantener la confidencialidad y privacidad de la información, obtenida por el farmacovigilante, del paciente que presentó la reacción adversa al medicamento, medio de contraste o vacuna.
6. Llevar a cabo el llenado de la documentación institucional que se maneja en el Servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 80 de 103	

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA

OBJETIVO

Planear, organizar, dirigir, implementar y evaluar los procesos de educación, capacitación e investigación en Enfermería con la finalidad de mejorar la calidad del cuidado que se otorga en los servicios e impulsar el desarrollo profesional y la superación de la disciplina.

FUNCIONES

1. Elaborar, implementar y evaluar el Programa de Trabajo del Departamento, el cual debe estar acorde a las líneas de acción de la Subdirección de Enfermería, para contribuir al logro de los objetivos institucionales.
2. Asesorar y autorizar el diseño o actualización de los planes y programas educativos, impulsando la mejora en la calidad de la atención directa a los pacientes.
3. Planear, supervisar, evaluar e informar acerca de los procesos de Educación: Posgrado, Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED), pasantes en Servicio Social, estudiantes en campos clínicos y la Educación Continua y Capacitación Permanente en Enfermería.
4. Planear, supervisar, evaluar e informar sobre los proyectos de investigación de acuerdo con las normas Institucionales y los recursos financieros, humanos y logísticos, para garantizar la calidad y su publicación.
5. Gestionar y controlar los recursos requeridos para asegurar la calidad de los procesos de educación, capacitación e investigación de Enfermería.
6. Determinar y evaluar el perfil académico y la experiencia profesional para la selección de coordinadores, profesores, tutores clínicos, asesores e investigadores y todo aquel experto que se requiera para contribuir en el desarrollo de los procesos de educación, capacitación e investigación en Enfermería.
7. Supervisar y evaluar el desempeño laboral del capital humano adscrito al Departamento, identificando áreas de oportunidad e implementando acciones de mejora para contribuir al logro de objetivos Institucionales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 81 de 103	

8. Diseñar e implementar los convenios de colaboración con las Instituciones Educativas y de Salud, para el desarrollo de los programas de educación, capacitación, enseñanza clínica, investigación en enfermería y de campos clínicos
9. Realizar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales con la finalidad de dar a conocer a la Subdirección de Enfermería las acciones realizadas en educación, capacitación e investigación.
10. Colaborar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 82 de 103	

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PERMANENTE

OBJETIVO

Contribuir en la planeación, organización e implementación de los procesos de educación continua y capacitación permanente, con la finalidad de favorecer la calidad del cuidado que se otorga en la Institución.

FUNCIONES

1. Elaborar en coordinación con la Jefatura del Departamento de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería, el Programa Institucional de Capacitación para Enfermería, bajo las necesidades institucionales, para impulsar la calidad del cuidado que se otorga a los pacientes así como diseñar instrumentos técnicos-administrativos relacionados con las actividades de educación y capacitación, con la finalidad de mantener un control y dar seguimiento.
2. Implementar y evaluar el Programa Institucional de Capacitación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la programación establecida, detectar áreas de oportunidad y realizar acciones de mejora.
3. Controlar los recursos materiales, físicos y didácticos para llevar a cabo de manera oportuna los procesos de educación y capacitación, para contribuir en la mejora de la calidad.
4. Mantener coordinación continua con Instituciones educativas y de salud, así como con los diferentes Departamentos y Servicios de la Institución, para llevar a cabo los procesos de educación y capacitación.
5. Elaborar informes de las actividades de educación, capacitación continua y en servicio acorde a la periodicidad establecida por la Subdirección de Enfermería, para dar cumplimiento a la normativa Institucional.
6. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 83 de 103	

PROFESOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EN ENFERMERÍA

OBJETIVO

Participar en actividades académico-administrativas con la finalidad de capacitar al personal de Enfermería para que adquieran los conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES

1. Elaborar, actualizar, implementar y evaluar el Programa de Soporte Vital para Enfermería Institucional, así como el programa del curso introductorio de las certificaciones “Basic Life Support” (BLS) y “Advanced Cardiovascular Life Support” (ACLS) con base en las recomendaciones y guías de organismos reconocidos, con la finalidad de coadyuvar a la calidad de los servicios de Enfermería y la seguridad del paciente.
2. Mantener actualizada y completa la base de datos, así como la documentación académica y administrativa relacionada a las certificaciones de Soporte Vital para Enfermería, Básico y Avanzado, así como los cursos introductorios, a fin de contar con evidencia y seguimiento de la implementación.
3. Colaborar en la elaboración de instrumentos técnicos-administrativos relacionados con las actividades de educación (profesional y para la salud) y capacitación, con la finalidad de realizar la planeación establecida, mantener su control y dar seguimiento.
4. Impartir las asignaturas de su competencia y las asignadas por el Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería, para coadyuvar a la calidad de la atención y seguridad del paciente ante un evento de reanimación cardiopulmonar atendido en la institución.
5. Participar en el control de los recursos materiales, físicos y didácticos para llevar a cabo de manera oportuna los procesos de educación (profesional y para la salud) y capacitación, para contribuir en la mejora de la calidad.
6. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 84 de 103	

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ENFERMERÍA

OBJETIVO

Realizar actividades académico-administrativas relacionadas con Educación para la Salud, que respondan a las necesidades sectoriales e institucionales, de pacientes y familiares que les permitan la prevención de enfermedades y el control de las existentes.

FUNCIONES

1. Elaborar en coordinación con la Jefatura del Departamento de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería y las jefaturas de Enfermería de los diferentes Servicios, el Programa Anual de Educación para la Salud, así como su implementación y supervisión con la finalidad de dar cumplimiento a las políticas institucionales impulsando el autocuidado de los pacientes y familiares.
2. Revisar y supervisar el cumplimiento de las actividades programadas por cada Servicio de Enfermería para impartir los temas estipulados en el Programa de Educación para la Salud, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.
3. Asesorar y revisar los recursos didácticos realizados para impartir educación para la salud grupal e individualizada elaborados por el personal de Enfermería adscrito en los diversos Servicios, con base a los lineamientos establecidos con la finalidad de asegurar que la información que se imparta sea basada en evidencia científica.
4. Elaborar recursos didácticos para impartir educación para la salud grupal e individualizada, con base a los lineamientos establecidos, para dar cumplimiento a las necesidades de la institución.
5. Elaborar informes de las actividades de educación para la salud realizadas de forma mensual, trimestral, semestral y anual.
6. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 85 de 103		

COORDINACIÓN DE POSGRADO Y CAMPOS CLÍNICOS EN ENFERMERÍA.

OBJETIVO

Llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los campos clínicos y colaborar en la implementación de las Especialidades de Enfermería.

FUNCIONES

1. Supervisar el desarrollo de las actividades académico-administrativas planeadas por cada especialidad, elaborar informes de actividades académico-administrativas y realizar la gestión de la documentación necesaria de los posgrados, con la finalidad de garantizar la aplicación de los planes y programas de estudios, así como la calidad de estos.
2. Elaborar y dar respuesta a las solicitudes de campo clínico de las instituciones educativas con base a los indicadores de estudiantes por cama y especialidad.
3. Realizar y enviar notificación de inicio de campo clínico a jefaturas Médicas y de Enfermería de esta Institución, con la finalidad de mantener comunicación con las diferentes áreas.
4. Supervisar a alumnos y profesores de las diferentes instituciones educativas durante la práctica clínica, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa institucional para campos clínicos.
5. Evaluar en coordinación con las jefaturas de Enfermería y personal asistencial el desempeño académico de los estudiantes durante la práctica clínica, con la finalidad de implementar acciones de mejora en las áreas de oportunidad detectadas y garantizar la calidad de la atención y seguridad del paciente.
6. Elaborar Informes de las actividades de posgrado y campos clínicos, de acuerdo con la periodicidad establecida por la Subdirección de Enfermería, para dar cumplimiento a la normativa Institucional.
7. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 86 de 103	

PROFESOR DE ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Realizar actividades académico-administrativas relacionadas con la oferta educativa del Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería, con la finalidad de que los alumnos y residentes de Enfermería adquieran los conocimientos, habilidades, valores y destrezas descritas en cada uno de los Planes y Programas Educativos.

FUNCIONES

1. Dar a conocer los Planes y Programas de Estudio vigentes a la Jefatura del Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería (DGECE) con la finalidad de establecer la coordinación necesaria.
2. Realizar planeación de actividades académicas según el Programa de Estudios bajo su responsabilidad y dar a conocer a la jefatura del DGECE, con la finalidad de realizar las gestiones institucionales pertinentes.
3. Impartir las asignaturas del Programa Educativo bajo su responsabilidad y las asignadas por el Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería, así como supervisar la práctica de estudiantes y residentes para identificar áreas de oportunidad en el proceso enseñanza-aprendizaje e implementar acciones de mejora.
4. Realizar la evaluación de los alumnos, profesores, tutores y campos clínicos del programa educativo de su responsabilidad e informar los resultados al Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y asegurar la calidad del proceso enseñanza- aprendizaje.
5. Realizar cronograma para la supervisión de los tutores y sus estudiantes en campo clínico, entregarlo al Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería con la finalidad de dar seguimiento a las actividades, evaluar e informar lo relacionado con el programa educativo bajo su responsabilidad y garantizar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje.
6. Solicitar o informar a la Coordinación de Posgrado y Campos Clínicos, sobre las necesidades de recursos didácticos y materiales que se requieren para la ejecución del Programa Educativo, así como supervisar el uso correcto de éstos con la finalidad de que se mantengan en óptimas condiciones y en caso necesario solicitar su mantenimiento preventivo o correctivo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 87 de 103	

7. Colaborar en el diseño, actualización e implementación del Plan y Programa Educativo de su responsabilidad, para asegurar la vigencia y pertinencia de los contenidos temáticos impartidos.
8. Mantener actualizada y completa la documentación académica y administrativa del curso bajo su responsabilidad, a fin de contar con evidencia de la implementación de las diferentes actividades plasmadas en el Programa Educativo.
9. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 88 de 103		

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA Y SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO

Mantener la organización y funcionamiento de la Unidad Académica de enfermería “Mtra. Graciela Arroyo de Codero” así mismo el cumplimiento de la normatividad establecida para los pasantes de Enfermería con la finalidad de contribuir al desarrollo profesional de Enfermería.

FUNCIONES

1. Gestionar, supervisar y controlar el desarrollo de las actividades académicas, así como los recursos, para asegurar el buen funcionamiento de la Unidad Académica y garantizar el cumplimiento de las actividades planeadas.
2. Establecer comunicación con la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNAM y la Jefatura del DGECIE para realizar las actividades administrativas relacionadas con la implementación de los estudios pregrado y posgrado (especialidades), con la finalidad de mantener la colaboración interinstitucional y garantizar los procesos académicos- administrativos.
3. Promover en las instituciones educativas la realización de servicio social dentro de esta institución y elaborar el programa operativo para los pasantes de Enfermería, en coordinación con la jefatura del DGECIE y del Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería (DGCE), con la finalidad de cumplir con la Misión Institucional en la formación del talento humano.
4. Recibir, orientar, dar inducción, supervisar y verificar el cumplimiento de derechos y obligaciones de pasantes acorde a las políticas internas, con la finalidad de cumplir con la formación de profesionales de Enfermería que otorguen cuidados de calidad.
5. Elaborar y ejecutar en colaboración con la coordinación de pasantes de Enfermería del DGCE, el programa operativo anual de pasantes.
6. Elaborar informes relacionados con la estancia de los pasantes en la Institución de acuerdo con la periodicidad establecida por la Subdirección de Enfermería, para dar cumplimiento a la normativa Institucional.
7. Mantener comunicación con las instituciones educativas para gestiones relacionadas a los pasantes de Enfermería en servicio social.
8. Colaborar con el DGCE, en la supervisión de los pasantes de Enfermería de servicio social dentro de la institución, con la finalidad de dar seguimiento a la adquisición de habilidades e integración del conocimiento adquirido en los espacios académicos.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 89 de 103	

9. Revisar y dar seguimiento a los informes de actividades que realizan los pasantes de Enfermería en servicio social dentro de la institución, para dar seguimiento a la ejecución del programa operativo.
10. Realizar las actividades administrativas para llevar a cabo el proceso de término de Servicio Social del pasante de Enfermería.
11. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 90 de 103	

INTEGRANTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA Y SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO

Participar en actividades académico-administrativas relacionadas con los procesos en campos clínicos, pasantes de Enfermería, educación continua, capacitación en servicio; así como asegurar el funcionamiento de la Unidad Académica “Mtra. Graciela Arroyo de Cordero” para llevar a cabo los procesos durante la jornada mixta.

FUNCIONES

1. Colaborar en actividades académico-administrativas con la Coordinación de Educación Continua y Capacitación Permanente, así como con la Jefatura del Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería, con la finalidad de dar continuidad a la programación establecida en la jornada mixta.
2. Orientar y supervisar a los estudiantes durante la práctica clínica, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa establecida para los alumnos de pregrado y posgrado que asisten a campo clínico y garantizar la calidad de la atención y seguridad del paciente.
3. Supervisar el cumplimiento de la normatividad establecida para pasantes de Enfermería en Servicio Social asignados a las diferentes áreas clínicas, con la finalidad de identificar problemática, proponer acciones de mejora y garantizar la calidad del cuidado.
4. Participar en los procesos administrativos relacionados con la difusión al SUAyED, con la finalidad de contribuir con el logro de los objetivos del convenio de colaboración e impulsar el desarrollo profesional de Enfermería.
5. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 91 de 103	

COORDINACIÓN DEL MODELO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Coordinar, supervisar, evaluar e informar los procesos de educación y capacitación, relacionados con el cuidado holístico proporcionado al paciente el cual se documenta a través de los Registros Clínicos de Enfermería, los planes de cuidado y los planes de alta, con la finalidad de contribuir a mejorar la seguridad del paciente y la calidad del cuidado.

FUNCIONES

1. Coordinar la elaboración, actualización e implementación de los formatos de Registros Clínicos de Enfermería y planes de alta, para dar cumplimiento a la normativa nacional e institucional.
2. Supervisar y evaluar de forma aleatoria, el Proceso de Atención de Enfermería, los Registros Clínicos de Enfermería, y los planes de alta, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y proponer estrategias para mejorar la seguridad del paciente y la calidad del cuidado que se otorga en los servicios.
3. Programar, realizar, supervisar y evaluar la capacitación proporcionada intra y extra Institucional, relacionada con el Modelo del Cuidado de Enfermería y los Registros Clínicos de Enfermería, para garantizar la calidad de la capacitación.
4. Controlar los recursos materiales y físicos, para llevar a cabo de manera oportuna los procesos de capacitación programados y la implementación de los Registros Clínicos de Enfermería.
5. Elaborar programa de trabajo y elaborar informes trimestrales a la Jefatura del Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería sobre las actividades realizadas, áreas de oportunidad detectadas y acciones de mejora implementadas.
6. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 92 de 103	

INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN DEL MODELO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Realizar las actividades que le delegue la Coordinación para apoyar al cuidado de las personas por medio de la planeación, elaboración, supervisión y evaluación del Proceso de Atención de Enfermería, Modelo Teórico de Enfermería, Planes de Cuidado, Guías de Práctica Clínica de Enfermería y el Plan de Alta de Enfermería, con la finalidad de contribuir a la calidad y seguridad del paciente.

FUNCIONES

1. Colaborar en la elaboración y/o actualización de los formatos de Registros Clínicos de Enfermería, los Planes de Cuidado y los Planes de Alta, de las diferentes áreas, con la finalidad de contar con documentos con carácter legal que respalden el otorgamiento y la continuidad del cuidado.
2. Participar en la supervisión y evaluación de forma aleatoria del Proceso de Atención de Enfermería, el llenado de los Registros Clínicos de Enfermería y los Planes de Alta, para detectar áreas de oportunidad y proponer estrategias de mejora.
3. Impartir las asignaturas relacionadas al Modelo de Cuidado Institucional y las asignadas por el Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería para contribuir al logro de la misión, la visión y los objetivos de la Subdirección.
4. Participar en la elaboración del Programa de Trabajo de la Coordinación y en la realización de informes trimestrales dirigidos a la Jefatura del Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería para comunicar las actividades realizadas, áreas de oportunidad detectadas y acciones de mejora implementadas.
5. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 93 de 103	

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar las actividades para el desarrollo de proyectos de investigación de acuerdo a la normatividad establecida, con la finalidad de generar nuevo conocimiento para mejorar la práctica y la calidad del cuidado de Enfermería basado en la evidencia, el funcionamiento de los Servicios y el fomento de la cultura de investigación.

FUNCIONES

1. Colaborar en la elaboración del Programa de Trabajo del Departamento de Gestión, Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería, a fin de establecer las líneas de acción en materia de investigación.
2. Planear, organizar y dirigir las investigaciones en Enfermería así como informar los resultados de las acciones de investigación plasmadas en el Programa de Trabajo, para contribuir al desarrollo de la Enfermería basada en la evidencia.
3. Mantener coordinación con la Dirección de Investigación y supervisar las actividades de los investigadores de Enfermería para asegurar el cumplimiento de metas, así como verificar el cumplimiento de los requisitos para la presentación, registro y seguimiento de proyectos y mejorar la calidad de la investigación en Enfermería.
4. Realizar investigación, así como asesorar la elaboración de protocolos, carteles, artículos científicos e informes de resultados derivados de los proyectos registrados en la Coordinación de Investigación en Enfermería, para generar conocimiento científico que fortalezca la práctica de la disciplina.
5. Implementar acciones de mejora para el desarrollo de proyectos de investigación de calidad y la producción científica en revistas nacionales e internacionales de Enfermería.
6. Fomentar el uso de la evidencia de la investigación para la toma de decisiones clínicas con la finalidad de contribuir a mejorar la seguridad del paciente y la calidad del cuidado de Enfermería.
7. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 94 de 103	

INVESTIGADOR EN ENFERMERÍA

OBJETIVO

Colaborar en la planeación, coordinación, implementación y evaluación de los procesos de investigación de acuerdo con normativa establecida, con la finalidad de aportar conocimientos para mejorar la práctica y la calidad del cuidado de Enfermería basado en la evidencia, así como el funcionamiento de los servicios y el fomento de la cultura de investigación.

FUNCIONES

1. Realizar proyectos de investigación cumpliendo con la normatividad institucional como responsable y/o colaborador en las áreas de oportunidad, para favorecer el desarrollo de líneas de investigación de Enfermería basada en evidencia.
2. Asesorar investigaciones intra y extrainstitucional de acuerdo a la normativa del Hospital, estableciendo coordinación con el tutor externo en el caso de los proyectos de investigación académicos asignados, con la finalidad de mejorarlos metodológicamente.
3. Participar en cursos intra y extrainstitucionales de capacitación relacionados con la metodología científica, a fin de desarrollar habilidades para llevar a cabo la investigación en la comunidad de Enfermería.
4. Publicar artículos científicos en revistas de renombre nacional e internacional, con la finalidad de contribuir en el desarrollo del conocimiento científico de Enfermería.
5. Participar en la dictaminación de proyectos de investigación de Enfermería, para asegurar que los proyectos de investigación que se realicen sean pertinentes y estén metodológicamente bien diseñados.
6. Participar en la planeación, organización e implementación de Proyectos académicos, científicos y socioculturales de la Institución y sectoriales

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 95 de 103	

PERSONAL ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Realizar las actividades administrativas y/o secretariales que se requieran para el buen funcionamiento del área y atender con eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad a los usuarios internos y externos.

FUNCIONES

1. Atender llamadas telefónicas y sistemas de intercomunicación, así como programar citas de atención de los usuarios, de acuerdo con la agenda, para su atención oportuna.
2. Atender a los usuarios que acuden al área, a fin de brindarles un trato oportuno, amable y de calidad.
3. Realizar las solicitudes de requerimiento de material, equipo y mantenimiento para los diferentes almacenes y áreas del Hospital.
4. Recibir y registrar en la bitácora la correspondencia enviada o recibida en el área, para control y seguimiento.
5. Elaborar y tramitar incidencias, oficios, escritos o documentos que requiera el área, para su atención oportuna.
6. Organizar y llevar el control del archivo administrativo del área, de forma física y electrónica, para su consulta y resguardo con base en la normatividad institucional y del área.
7. Capturar en el sistema de cómputo las actividades sustantivas del área, para su integración y atención requerida.
8. Participar en el traslado y resguardo de documentos del área con la finalidad de cumplir con la normatividad institucional y del área.
9. Capturar la programación trimestral del personal asignado al área.
10. Recibir, transcribir y controlar los “documentos múltiples” del personal de Enfermería de los diferentes Servicios.
11. Fotocopiar y engargolar los documentos que se generen en el área o se relacionen con ésta.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 96 de 103	

AFANADORES

OBJETIVO

Realizar limpieza rutinaria y exhaustiva con apego al manual de procedimientos de limpieza, con la finalidad de contar con áreas limpias, seguras y ambiente agradable.

FUNCIONES

1. Realizar en forma permanente y oportuna la limpieza integral de las instalaciones (oficinas, pasillos, muros, pisos, etc.) con la finalidad de contar con áreas higiénicas y seguras.
2. Aplicar soluciones desinfectantes y detergentes de acuerdo con el Manual de Procedimientos de limpieza para mantener la higiene y seguridad en las áreas.
3. Recoger y tirar basura de acuerdo con las recomendaciones para los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI).
4. Trasladar materiales, insumos y equipos dentro del área o hacia otros Servicios del Hospital de manera oportuna y expedita para contribuir al logro de los objetivos del área.
5. Recoger y guardar con oportunidad los materiales de aseo y limpieza en forma ordenada y oportuna, para su buen funcionamiento y mantenimiento.
6. Colocar garrafones de agua en los despachadores que se encuentren en las áreas de trabajo o en las aulas donde se desarrollan actividades académicas de Enfermería.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 97 de 103		

VII. GLOSARIO

ACTIVIDAD

Conjunto de acciones afines ejecutadas por una misma persona o unidad administrativa, como parte de una función asignada.

ÁREA

Campo de acción en el que se desarrollan actividades específicas derivadas directamente de los objetivos y funciones encomendadas a Enfermería.

ATRIBUCIÓN

Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

AUDITORÍA

Es el examen objetivo y sistemático de las funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación del personal de Enfermería, así como de la organización, funcionamiento, recursos, procesos y resultados relacionados con la atención y el cuidado del paciente.

ASESORÍA ACADÉMICA

Son las acciones que emprende un profesor fuera de clases. Consultas de apoyo en los temas de las unidades de aprendizaje de la materia que imparte para resolver dudas o preguntas a un estudiante o grupo de estudiantes.

CALIDAD

El grado en que las propiedades de la estructura y los procesos de los servicios de salud para pacientes y poblaciones son coherentes con el conocimiento profesional actual y aumenta la probabilidad de obtener los resultados deseados.

CAMPO CLÍNICO

Establecimiento para la atención de la salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud o bien a alguna de sus áreas o servicios que cuentan con la infraestructura, equipamiento, población usuaria, personal médico, de enfermería, paramédico y administrativo, que está autorizado para que se apliquen los conocimientos derivados de los programas académicos del plan de estudios de Enfermería y alcanzar los objetivos curriculares.

CARGA DE TRABAJO

La que se establece de acuerdo con las funciones que se desarrollan en el desempeño de un cargo específico y conforme a los requerimientos exigidos para su ocupación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 98 de 103	

CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEyE)

Es un área de circulación restringida, donde se lavan, preparan, esterilizan, almacenan y distribuyen equipos, materiales, ropa e instrumental esterilizados o sanitizados, que se van a utilizar en los procedimientos médicos o quirúrgicos, tanto en la sala de operaciones como en diversos servicios del hospital.

CONSULTORÍA DE ENFERMERÍA

Es un servicio profesional y un método de asesoramiento y ayuda a la persona para comprender y actuar sobre su propia salud (toma de decisiones); promueve conductas saludables y potenciar el autocuidado; resuelve problemas prácticos y frecuentes (alimentación, incontinencia, estreñimiento, ansiedad, apoyo a la familia, prevención de accidentes, falta de apego al tratamiento, actividad física, alteración del sueño, autocontrol de parámetros clínicos, atención al duelo, aceptación de la enfermedad, entre otros) de las personas sanas y enfermas.

CONTROL

Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de este, a través de la medición de resultados.

COORDINACIÓN

Proceso por el que se procura la acción conjunta de dos o más partes entre sí, de tal manera que funcionen armónicamente y en concordancia, a efecto de obtener de cada unidad administrativa la máxima contribución para el logro de un propósito común.

CRITERIOS DE SEGURIDAD

Requisitos en materia de reducción del riesgo de daños innecesarios relacionados con la atención sanitaria, dentro de los cuales se incluyen los establecidos en el Programa de Hospital Seguro contra Desastres.

CUIDADO DE ENFERMERÍA

Se divide en cuidados de vida y de curación. Los cuidados de vida están encaminados a ayudar, o a realizar lo que el paciente no puede hacer por sí mismo con respecto a sus necesidades fisiológicas básicas para mantener la homeostasis, la seguridad y protección, así como la facilitación de la expresión de sus sentimientos, entre otros aspectos. Los cuidados de curación se refieren a todas las acciones derivadas del tratamiento del paciente que están contenidos en las indicaciones médicas.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE BAJA COMPLEJIDAD

A los que se proporcionan al paciente que se encuentra en estado de alerta y hemodinámicamente estable, con mínimo riesgo vital o en recuperación de un proceso mórbido. El cuidado se enfoca a satisfacer las necesidades básicas de salud y de la vida cotidiana.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 99 de 103		

CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE MEDIANA COMPLEJIDAD

A los que se proporcionan al paciente que se encuentra en un proceso mórbido que no requiere de alta tecnología; los cuidados se relacionan con el grado de dependencia de las personas para cubrir sus necesidades de salud. El personal de enfermería requiere contar con conocimientos, habilidades y destrezas para la atención integral del paciente, familia o comunidad.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE ALTA COMPLEJIDAD

A los que se proporcionan al paciente que requiere de atención especializada. Usualmente, es en áreas de atención específica, donde comúnmente el cuidado es individualizado, se apoya con la utilización de equipos biomédicos de tecnología avanzada y personal de enfermería especializado en la rama correspondiente.

ENFERMERA(O)

A la persona que ha concluido sus estudios de nivel superior en el área de la Enfermería, en alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional y se le ha expedido cédula de ejercicio con efectos de patente por la autoridad educativa competente, para ejercer profesionalmente la Enfermería.

ENFERMERÍA

A la ciencia y arte humanista dedicada al mantenimiento y promoción del bienestar de la salud de las personas; con una visión integral de la persona, familia y comunidad y una serie de conocimientos, principios, fundamentos, habilidades y actitudes que le han permitido promover, prevenir, fomentar, educar e investigar acerca del cuidado de la salud a través de intervenciones dependientes, independientes o interdependientes.

ENFERMERÍA BASADA EN EVIDENCIA

Es una metodología a través de la cual se obtiene un conjunto de evidencias y recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica disponible incluidas en las Guías de Práctica Clínica de Enfermería (GPCE) con el objetivo de guiar al profesional de Enfermería y al usuario de los Servicios de Salud, en la mejor toma de decisiones para contribuir a la atención segura y de calidad, por medio de la práctica clínica y reflexiva.

ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA

A la persona que se encuentra en proceso de formación en la carrera de enfermería de nivel medio superior o superior de alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional.

FUNCIÓN

Es el conjunto de actividades afines que se realizan para alcanzar los objetivos institucionales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 100 de 103		

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

A las actividades que realiza el personal de enfermería para gestionar los recursos materiales, científicos y técnicos de equipo o recurso humano necesario, y complementario acorde a sus competencias y experiencia, para otorgar los cuidados de enfermería y alcanzar los objetivos de la organización y de los prestadores de los servicios.

FUNCIÓN ASISTENCIAL

A las actividades que realiza el personal de enfermería acordadas, disponibles o posibles, relacionadas con el cuidado directo o indirecto de las personas, familias o comunidades, según sea el caso y de acuerdo con el ámbito de competencia del personal de enfermería.

FUNCIÓN DOCENTE

A las actividades que realiza el personal profesional de enfermería relacionadas a la educación para la salud, la educación continua y para la formación de recursos humanos para la salud.

FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN

A las actividades que realiza el personal profesional de enfermería para aplicar el método científico en sus vertientes cuantitativas o cualitativas para la producción, reafirmación y validación del conocimiento científico de esta disciplina, que permitan su aplicación en los servicios de salud basados en la evidencia científica contribuyendo así, en las mejores prácticas del cuidado de enfermería para contribuir a garantizar la calidad en la atención.

INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA DEPENDIENTES

A las actividades que realiza el personal de enfermería por prescripción de otro profesional de la salud en el tratamiento de los pacientes, de acuerdo con el ámbito de competencia de cada integrante del personal de enfermería.

INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA INDEPENDIENTES

A las actividades que ejecuta el personal de enfermería dirigidas a la atención de las respuestas humanas, son acciones para las cuales está legalmente autorizado a realizar de acuerdo a su formación académica y experiencia profesional. Son actividades que no requieren prescripción previa por otros profesionales de la salud.

INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA INTERDEPENDIENTES

A las actividades que el personal de enfermería lleva a cabo junto a otros miembros del equipo de salud; se llaman también multidisciplinarias, pueden implicar la colaboración de asistentes sociales, expertos en nutrición, fisioterapeutas, médicos, entre otros.

MODELO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

Representación metodológica que guía la aplicación de las mejores prácticas a través de la implementación del Proceso de Atención de Enfermería, considerando a la persona como eje central

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 101 de 103		

del cuidado, desde el enfoque intercultural, integral y sistémico en los ámbitos ambulatorio y hospitalario.

NORMATIVIDAD

Conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una organización; se incluyen los derechos, obligaciones y sanciones según los criterios morales y éticos de la institución que la rige.

OBJETIVO

Es el propósito específico que pretende alcanzar cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Subdirección de Enfermería, con la finalidad de contribuir al logro de la misión institucional.

PASANTE DE ENFERMERÍA

Al estudiante de enfermería de una institución educativa que ha cumplido los créditos académicos exigidos en el plan y programas de estudio, que para realizar el servicio social debe contar con la constancia de adscripción y aceptación expedida por la Secretaría de Salud.

PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA

Es un instrumento para documentar y comunicar la situación del paciente, los resultados que se espera obtener, las estrategias, las intervenciones y la evaluación de todo ello.

PLAN DE ESTUDIO

Al modelo sintético, esquematizado y estructurado de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje, incluyendo el o los propósitos de formación general, así como una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia, cuya formación se enfoque en los campos de conocimiento señalados.

PLAZA

Es la posición individual de trabajo integrada por un conjunto homogéneo de tareas, responsabilidades y requisitos para el cumplimiento de una o varias funciones y el logro de los objetivos de una o varias áreas administrativas.

PRÁCTICAS CLÍNICAS

Actividades teórico-prácticas del plan de estudios de enfermería de los tipos educativos medio superior y superior que se realizan en campos clínicos.

PERSONAL DE ENFERMERÍA

Persona formada o capacitada para proporcionar cuidados de enfermería que, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y su preparación académica, puede realizar actividades auxiliares, técnicas, profesionales o especializadas, según su ámbito de competencia, en las funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058	Hoja 102 de 103		

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA

Al acto de brindar cuidados de enfermería en un establecimiento para la atención médica en los sectores público, social o privado.

PROCESO

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

PROCEDIMIENTO

Descripción de las etapas que deben seguir los responsables para obtener un resultado determinado.

PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

A la herramienta metodológica, que permite otorgar cuidados a las personas sanas o enfermas a través de una atención sistematizada e integral, cuyo objetivo principal es atender las respuestas humanas individuales o grupales, reales o potenciales; está compuesto de cinco etapas interrelacionadas: valoración, diagnóstico de enfermería, planeación, ejecución y evaluación.

PROFESIONALES DE LA SALUD

Al personal que labora en las instituciones de salud como: médicos, odontólogos, biólogos, bacteriólogos, enfermeras, trabajadoras sociales, químicos, psicólogos, ingenieros sanitarios, nutriólogos, dietólogos, patólogos y sus ramas, que cuenten con título profesional o certificado de especialización que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

PROFESOR DE CAMPOS CLÍNICOS

Profesional de enfermería que reúne los requisitos técnico-académicos y es nombrado por la institución educativa para impartir la enseñanza, asesorar y supervisar al pasante de Enfermería y al estudiante en prácticas clínicas en los campos clínicos.

PROGRAMAS DE ESTUDIO

A la descripción sintetizada del contenido de las asignaturas o unidades de aprendizaje que especifican de manera coherente los propósitos, experiencias de aprendizaje y criterios de evaluación con los cuales se verificará el logro de los aprendizajes adquiridos. Los recursos didácticos que han de apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje deben estar enfocados en los campos de conocimiento señalados.

PUESTO

Es la unidad impersonal de trabajo integrada por un conjunto homogéneo de tareas, responsabilidades y requisitos para el cumplimiento de una o varias funciones y el logro de los objetivos de una o varias áreas administrativas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Septiembre 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-SUBENF-MO-0058		Hoja 103 de 103	

RECOMENDACIÓN

Resultado del análisis e investigaciones que se lleven a cabo sobre la prestación de servicios de Enfermería, en el que se indican las deficiencias o irregularidades detectadas y las medidas correctivas o preventivas que procedan para la mejora de los servicios.

RESPONSABILIDAD

Aquella que es inherente a un puesto en el ejercicio de las funciones; la responsabilidad, a diferencia de la autoridad, no puede delegarse.

SERVICIO DE ENFERMERÍA

Es la unidad administrativa en donde labora el personal de enfermería para proporcionar el cuidado requerida por los pacientes, de acuerdo con la especialidad médica, quirúrgica o de apoyo al diagnóstico y al tratamiento.

SERVICIO SOCIAL

Los servicios que en forma temporal y obligatoria presten los estudiantes que cursen planes y programas de estudio para la formación de recursos humanos para la salud en el área de la enfermería, en interés de la sociedad y del Estado, como requisito previo para la obtención del título o grado correspondiente.

TUTORÍA

Entendida como una modalidad de la actividad docente, que comprende un conjunto sistematizado de acciones educativas de carácter académico y personal que brinda el tutor al estudiante.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Cada uno de los órganos que integran una institución, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí. Se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia. Es aquella, a la que se le confieren atribuciones específicas en el instrumento jurídico correspondiente.